



CLASE DE ACTA: INICIO DE VISITA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**ACTA DE INICIO DE VISITA DE AUDITORÍA**

En el Municipio de **Jalostotitlán, Jalisco**, siendo las **12:14** horas del día **27 de Junio de 2011**, los suscritos servidores públicos **C.P.A. Mario Godoy Solano y C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz**, adscritos a la Dirección de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, nos constituimos física y legalmente en la finca marcada con el número **64** de la Calle **José María González Hermosillo** Col. Centro y cerciorados de ser el domicilio que ocupan las instalaciones de la presidencia municipal del H. Ayuntamiento en que se actúa, por así habérselo manifestado una persona que dijo llamarse **C. Juan Carlos Reynoso Reynoso** quien dijo ser **Presidente Municipal**, quien se identifica con la credencial de elector con folio número 0000020837718, año de registro 1991, expedida por el Instituto Federal Electoral, ante quién procedemos a identificarnos con los gafetes oficiales expedidos por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, con números de 322021 y 328023, respectivamente. Acto continuo se procede a hacer de su conocimiento el objeto de la diligencia y bien enterado que fue de ella, en cumplimiento a la orden que se contiene en el oficio número **3554/2011**, de fecha **21 de Junio de 2011**, girado por el **DR. ALONSO GODOY Pelayo**, Auditor Superior del Estado de Jalisco, se procede a hacerlo sabedor del inicio y práctica de la visita de auditoría pública, incluyendo arqueo de fondos y valores a la fecha, así como los trabajos de auditoría contable, financiera, administrativa, patrimonial y demás correlacionados a la cuenta pública; para cuyo desahogo se requiere indispensablemente la entrega del total de la documentación o información con cargo al presupuesto correspondiente al **01 de enero al 31 de diciembre de 2010**, los cuales deberán ser entregados a los servidores públicos comisionados en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la presente acta.-----

**DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA**

**I ARQUEO DE FONDOS Y VALORES  
AL 27 DE JUNIO 2011**

Se practicará arqueo de fondos y valores al 27 de Junio de 2011.

1. Corte de efectivo: Presentar el efectivo en cajas receptoras a la fecha de la presente acta en su defecto las fichas de depósito de la recaudación correspondiente.

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*



2. Fondos fijos: Presentar relación y fotocopia de los fondos fijos de caja existentes, exhibiendo el efectivo y documentación soporte (pagaré) señalando asignación, departamento e importe que ampare su valor a la fecha.
3. Bancos: Presentar copias de los auxiliares contables de bancos, estados de cuentas bancarias e inversiones, debidamente conciliados, firmados y sellados tanto por las Instituciones Bancarias como por las autoridades, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2010, las concernientes al ejercicio 2011, además de un corte parcial de cada una de las cuentas bancarias que estén vigentes a la fecha de la presente acta, anexando sus respectivas conciliaciones.
4. Otras existencias: Relaciones y documentación que ampare los rubros que integran las otras existencias como; préstamos al personal, gastos a comprobar, anticipo a proveedores, etc. Conteniendo fecha de expedición y vencimiento del documento, nombre de quien recibe, nombramiento en su caso, concepto e importes, abonos y saldos a la fecha de la presente acta.
5. Cuentas públicas mensuales: Presenta fotocopias de las carátulas de los cortes mensuales de las cuentas públicas de enero a diciembre de 2010 y las acumuladas al presente ejercicio, así como el **estado financiero** a la fecha de la presente acta.
6. Corte de formas valoradas y chequeras: Presentar copia del último cheque utilizado y el siguiente en blanco a utilizar, de igual forma los recibos oficiales de ingresos, recibos de participaciones, recibos del impuesto predial y catastro, agua potable y licencias, dado el caso de que el último cheque expedido ya se haya entregado, proporcionar copia del talón correspondiente.
7. Respaldo contable a la fecha del presente arqueo de fondos y valores.

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*



*Así como la información y documentación complementaria que se requiera en el desarrollo del mismo.*

## INGRESOS

### II IMPUESTO PREDIAL

8. Total del padrón de contribuyentes del impuesto predial desglosando el número de cuentas de predios rústicos y urbanos y el número de cuentas que presentan rezago, con sus respectivos importes de los mismos por el ejercicio fiscal del año 2010.
9. Describir el procedimiento utilizado para dar ingreso a lo recaudado por concepto de este impuesto, así como el de transmisiones patrimoniales, detallando la forma del control y registro, además proporcionar **30** (treinta) copias simples de recibos y sus respectivas tarjetas de control de cobro del impuesto predial y **10** (diez) de avisos de transmisiones patrimoniales y el correspondiente recibo oficial del pago; de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2010, en el cual se indique el procedimiento de cobro (tasa, cuota, tarifas, descuentos, etc.) conforme se estipula en su Ley de Ingresos Municipal.
10. Mencionar cual ha sido el último procedimiento jurídico administrativo en contra de los contribuyentes morosos y las medidas implementadas y adjuntar **10** (diez) copias simples de algunos casos y el respectivo recibo oficial del pago actualizado.
11. Proporcionar el número de cuenta e institución bancaria en donde se depositó la recaudación por este concepto durante el **ejercicio fiscal 2010**.

### III IMPUESTO DEL 2% SOBRE HOSPEDAJE

12. Convenio con el Gobierno del Estado.
13. Convenio en su caso con el fideicomiso.
14. Revisión del gasto con el fideicomiso.
15. Fotocopias del estado financiero rendido por el fideicomiso al ayuntamiento con números al 31 de diciembre de 2010.

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de **11 (once)** hojas*



#### IV INGRESOS POR IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURÍDICOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS.

16. Relación de ingresos por estos dos conceptos, así como saldo del importe recaudado durante el ejercicio 2010.
17. Copia de los convenios con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

#### V AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

18. Número de usuarios que integran el padrón del sistema de Agua Potable, precisando y cuantificando en pesos, en su caso el número de cuentas con rezago.
19. Informar si se realiza el cobro del 20% para el tratamiento de aguas residuales y el 3% de infraestructura hidráulica, que establece su ley de ingresos; en caso afirmativo indicar la forma del registro y control del ingreso por este concepto.
20. Informar el número de cuenta bancaria e institución en donde se deposita el 20% para el tratamiento de aguas residuales y 3% de infraestructura hidráulica y saldos al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha.
21. Número de cuenta bancaria e institución donde se ingresa la recaudación por concepto de agua potable y alcantarillado con saldo al 31 de diciembre de 2010 y a la fecha de la presente.
22. Informes que en su caso rindan a la Hacienda Pública Municipal, las agencias y delegaciones por el manejo de estos recursos, describiendo los responsables de la administración de los mismos.
23. Informe sobre el control que aplica la Hacienda Pública Municipal para el correcto manejo de los ingresos y egresos que se generan por estos conceptos, así como **30** (treinta) copias simples de recibos con su respectiva tarjeta de control del cobro del agua potable de los meses de enero, febrero, marzo y abril 2010, en el cual se indique el procedimiento de cobro (tasa, cuota, descuentos etc.) y sustento legal donde se basan para el cobro.
24. En el caso de que este recurso se maneje por medio de organismo descentralizado, o patronato, presentar acuerdo de Ayuntamiento y decreto del Congreso del Estado para su creación.
25. Mencionar cual ha sido el último procedimiento jurídico administrativo en contra de los usuarios morosos y medidas implementadas; anexar en copia simple **10** (diez) ejemplos con el correspondiente recibo del pago actualizado.

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de **11 (once)** hojas*





## VI      INGRESOS POR FERIA

***En caso de existir comité o patronato de ferias en el municipio informar y presentar lo siguiente:***

26. Acuerdo de Ayuntamiento para la concesión en su caso, o creación del organismo que dio manejo a la feria en el ejercicio 2010.
27. Documentación que da soporte a los ingresos y egresos, así como estado financiero del mismo.
28. Nombre de los integrantes en caso de comité de feria.
29. Aplicación y destino de los recursos financieros de la misma.

## VII     INGRESOS POR RENTA DEL MÓDULO DE MAQUINARIA

***En caso de existir módulo de maquinaria propio del municipio informar lo siguiente:***

30. Acuerdo de ayuntamiento donde se autorizan las cuotas de arrendamiento.
31. Control de usuarios a quienes se les rentó.
32. Total de ingresos percibidos por este concepto.

## VIII    DEUDA PÚBLICA

33. Relación detallada de préstamos y financiamientos que afectaron los fondos municipales durante el ejercicio del 2010, así como copia de los recibos oficiales del ingreso correspondiente.
34. Remitir acuerdos de Ayuntamiento donde se autorizan los financiamientos así como su plazo, tipo de interés y forma de amortización.
35. Remitir copia del estado de adeudos al 31 de diciembre de 2010, debidamente signada y presupuestada.

## IX      PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL

### ***Bienes muebles***

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*



36. Inventario debidamente soportado, es decir con copias de facturas de los bienes adquiridos, actualizado y firmado por el encargado a la fecha de la presente acta.
37. Acuerdos de Ayuntamiento y documentación que soporten las altas y bajas del ejercicio auditado.

**Bienes inmuebles**

38. Inventario debidamente soportado, actualizado y firmado por el encargado a la fecha de la presente acta.
39. Escrituras, croquis o documentación que acredite la propiedad de los inmuebles.

**Bienes en comodato.**

**En caso de existir anexar lo siguiente:**

40. Relación de bienes.
41. Soporte documental (copias comodatos y/o convenios)
42. Relación del parque vehicular adquirido por el período auditado, describiendo el bien con los datos que permitan identificarlo plenamente, tales como marca, modelo, número de serie, etc.

**X CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

43. Informar si se efectúan las retenciones del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo (I.S.P.T.) y si se otorgó crédito al salario en los casos en que exista esta obligación.
44. Remitir copia de las declaraciones de retención del Impuesto Sobre la Renta presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria.
45. Presentar cálculo de la retención del I.S.P.T. de 10 (diez) empleados municipales de cada nivel correspondiente.

**XI ORDENAMIENTOS MUNICIPALES**

46. Presentar los reglamentos u ordenamientos municipales que regulen la organización y funcionamiento del ayuntamiento.

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*



## XII RAMO 33

### XII.1 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

47. Relación de obras efectuadas con este fondo, así como el número de cuenta bancaria en la que se depositaron los recursos recibidos.

### XII.2 FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

48. En el caso de traspaso de estos recursos, remitir acuerdo de Ayuntamiento que lo autorice y documentación que acredite haber cumplido lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, origen y aplicación de los recursos así como el número de cuenta bancaria en la fueron depositados estos recursos.

## II PRESUPUESTOS

49. Presentar copias del presupuesto de egresos inicial, sus modificaciones y transferencias de partidas aprobadas por el ayuntamiento durante el año 2010.

## XIV IPROVIPE

50. Manifiestar si operó el programa IPROVIPE. En caso afirmativo presentar lo siguiente:
- Convenio.
  - Cuenta bancaria donde se depositaron los recursos provenientes del programa y de las aportaciones de los beneficiarios.
  - Listado de los beneficiarios, adjuntando el estudio-socioeconómico que justifique su inscripción dentro del programa.
  - Copia de los recibos expedidos a los beneficiarios aportantes.

## XV OTROS

51. Informar la recaudación obtenida por los conceptos de gastos de ejecución y multas durante el año 2010 y en que cuenta bancaria se ingresaron. Respecto de los gastos de ejecución el procedimiento de cobro y su destino o documentación que lo acredite, así mismo remitir convenio si es que existe.

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*



52. Presentar relación de permisos o licencia de construcción de infraestructura aérea, (televisión por cable).
53. Se solicitan copias certificadas de las actas de ayuntamiento que se requieren en el proceso de la auditoría.
54. Copias certificadas de los contratos de servicios por concepto de obras efectuadas, de honorarios por prestación de servicios profesionales, convenios realizados con particulares y con dependencias e instituciones oficiales.
55. Oficio emitido por el comité de valoración salarial de recomendaciones relacionadas con los sueldos y salarios para los servidores públicos municipales.
56. Informar sobre el seguimiento y medidas adoptadas a las recomendaciones de tipo administrativo-financiero emitidas por este órgano técnico de la auditoría practicada a este ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal del año **2009**.
57. Copias certificadas de acta de integración del comité de adquisiciones, reglamento interno para la adquisición de bienes y servicios, así como sus actas de aprobación de los mismos celebradas durante el ejercicio fiscal auditado, cuando así sea el caso.

***Se solicitan relaciones y tipo de control de lo siguiente:***

58. Informar el tipo de control establecido para el suministro de combustible y mantenimiento del parque vehicular.
59. Informar por escrito con qué tipo de prestaciones en materia de servicios médicos cuenta el personal que labora en el Ayuntamiento y con relación a los medicamentos indicar que tipo de control se lleva a cabo para la autorización y entrega de los mismos.
60. Informar si la papelería oficial es adquirida en el congreso del estado, indicando el tipo de documentos que se adquieren, es decir recibos oficiales licencias, órdenes de pago etc.
61. Revisión a expedientes del personal: remitir 5 (cinco) copias de expedientes de personal en forma selectiva para su revisión.
62. Presentar los cortes mensuales (carátulas) de los informes presentados por el D.I.F. Municipal a la Hacienda Municipal por el período auditado.
63. En caso de existir departamento de Contraloría Interna, informar los resultados obtenidos, en sus revisiones, así como las efectuadas por despachos externos en su caso.

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011 La cual consta de 11 (once) hojas*



64. Presentar certificación del Síndico Municipal y/o del Director del Departamento Jurídico de la situación que guardan los documentos de otras existencias, así como los que cuentan con demanda judicial de este H. Ayuntamiento a la fecha del arqueo.
65. Presentar reporte de lo recaudado por el ejercicio 2010, en cuanto al impuesto de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
66. Padrón de contribuyentes.
67. Convenio celebrado con la Federación.
68. Se hace del conocimiento del H. Ayuntamiento que si algún punto de esta acta de inicio en forma particular no opera para el municipio, favor de manifestarlo con la leyenda "No Aplica".

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracción IV, y 35 Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, así como los artículos 1, fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 34 fracciones XI, XII, XIII, XXI y XXV, 60, 61, 64 del 73 al 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII y XIX, 17 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos ordenamientos del Estado de Jalisco. -----

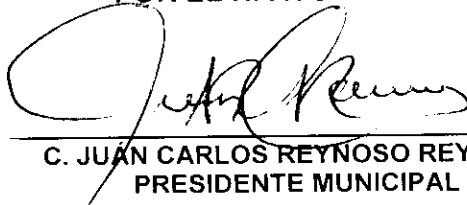
Acto seguido el **C. Juan Carlos Reynoso Reynoso**, una vez enterado del contenido del oficio antes indicado el cual, en estos momentos se le hace entrega, así como del objeto y alcance de la visita, designa al **L.C.P. Ismael Ramos Reynoso** Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (I.F.E.), número de folio 023198085 con año de registro 1991 con domicilio en Calle Azaleas número 28, Fraccionamiento las Flores en Jalostotitlán, Jalisco; para que sea él quien se encargue de otorgar todo lo que sea menester para el desarrollo de los trabajos encomendados, señalando a los CC. **Lic. Laura González Pérez** y **L.A.E. José de Jesús Contreras González**, como testigos de asistencia que darán fe del presente acto, los cuales ocupan las plazas de **Sub. Encargado de la Hacienda Municipal** y **Aux. de Programas**, respectivamente, quienes se identifican con credenciales de elector expedidas por el Instituto Federal Electoral (I.F.E.), con números de folios 0000148189529 y 102598846 con año de registro de 2002 y 1996 respectivamente, con domicilios en la Calle 15 de Agosto número 12 Colonia la Asunción Jalostotitlán, Jalisco y calle 10 de Septiembre número 9 Colonia Buenos Aires de Jalostotitlán, Jalisco respectivamente. -----

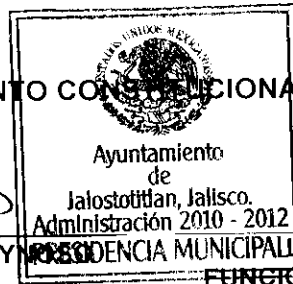
*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*

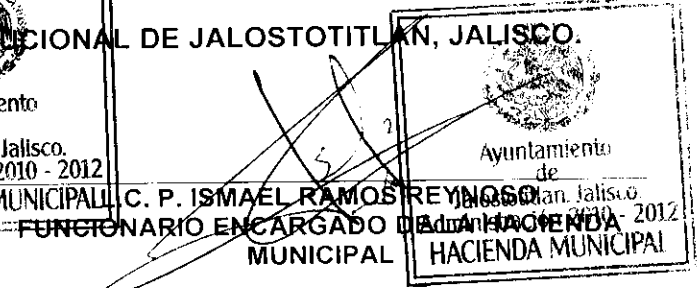


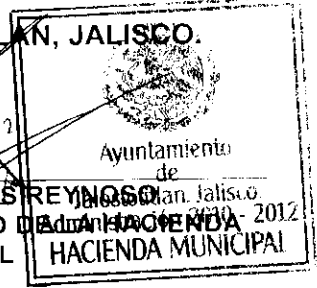
Leída que fue la presente acta de inicio de visita explicando su contenido y alcance al **C. Juan Carlos Reynoso Reynoso** en su carácter de Presidente Municipal, y a los que en ella intervinieron, en este momento se les pregunta si tiene algo que agregar, a lo cual manifiesta que no tiene nada que añadir. No habiendo más hechos que constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14:00 horas del día 27 de junio de 2011. La presente acta de inicio de auditoría fue elaborada por cuadruplicado, entregándole un ejemplar de la misma al **C. L.C.P. Ismael Ramos Reynoso** Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, después de firmar al margen de cada hoja con excepción de la que se concluye la cual se firma al calce por las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo en unión de los suscritos. -CONSTE-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO.

  
C. JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
C. P. ISMAEL RAMOS REYNOSO  
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



**TESTIGOS:**

  
LIC. LAURA GONZÁLEZ PÉREZ  
SUB. ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL

  
L.A.E. JOSÉ DE JESÚS CONTRERAS GONZÁLEZ  
AUXILIAR DE PROGRAMAS

La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas





**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**



C.P.A. MARIO GODOY SOLANO  
SUPERVISOR



C.P.A. ÁNGEL GUSTAVO VALENZUELA CRUZ  
AUDITOR

La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
REYNOSO  
REYNOSO  
JUAN CARLOS

EDAD 40  
SEXO H



DOMICILIO  
C/ RIO MEZCALA S.  
COL LAS PALMAS 47120  
JALISCO DE ULIAN YAL

FOLIO 0000020837218 ANO DE REGISTRO 1991 01

CLAVE DE ELECTOR RYR JMS 00804141900

ESTADO 14 DISTRITO LOCALIDAD 0001 SECCION 1624

MANUEL LOPEZ BENAVIDES  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

008 319 2187 7835 121 051 09 07 00 00 00 00 00 00



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

RAMOS  
 REYNOSO  
 ISMAEL

Edad: 24  
 Sexo: H





C. AZALEAS 28  
 FRACC. LAS FLORES 47120  
 JALOSTOTITLAN, JAL.  
 C. 023198085 AÑO DE REGISTRO: 1991 01  
 RMYR1S67021714H200  
 14  
 048 0001 1616

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS, DUNAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

FERNANDO ZENTENO MUÑOZ  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECCIONES FEDERALES: 00, 03, 06, 09

LOCALES: 88, 89, 00, 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100

STEAR1609191

ESTE DOCUMENTO ES UN VOUCHER  
NO ES VALIDO SIN SU PRESENTACION  
DURAS O EN SU MOMENTO  
EL TITULAR ESTA ASESORADO POR  
DEJAR EL CAMBIO DE LOCALIDAD  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A ESTE  
OCURRA.

LL

MA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



[Signature]

ELECCIONES FEDERALES		LOCAL		ESTADO		MUNICIPIO		SECCION					
12	15	06	09	09	10	11	12	13	04	05	06	07	08



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
GONZALEZ  
PEREZ  
LAURA  
DOMICILIO  
C 15 DE AGOSTO 12  
COL LA ASUNCION 47120  
JALOSTOTITLAN, JAL.

EDAD 20  
SEXO M

FOLIO 0000148189529 - MAO DE REGISTRO 2002 01  
CLAVE DE ELECTOR GNPRLR84010114M800  
ESTADO 14 - DISTRITO  
MUNICIPIO 048 - LOCALIDAD 0001 - SECCION 1615

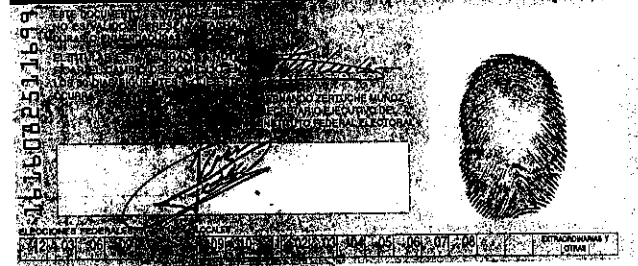




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
CONTRERAS  
GONZALEZ  
JOSE DE JESUS  
DOMICILIO  
C 10 DE SEPTIEMBRE 9  
COL. BUENOS AIRES 47120  
JALOSTOTITLAN, JAL.  
FOLIO 102598846  
CLAVE DE ELECTOR CNGNUS78066102R100  
ESTADO 214  
MEMBRADO 048 LOCALIDAD 0101 SECCION 1616

EDAD 24  
SEXO H



148



CLASE DE ACTA: INICIO DE VISITA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

### ACTA DE INICIO DE VISITA DE AUDITORÍA

En el Municipio de **Jalostotitlán, Jalisco**, siendo las **12:14** horas del día **27** de **Junio** de **2011**, los suscritos servidores públicos **C.P.A. Mario Godoy Solano** y **C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz**, adscritos a la Dirección de Auditoría a Municipios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, nos constituimos física y legalmente en la finca marcada con el número **64** de la Calle **José María González Hermosillo** Col. Centro y cerciorados de ser el domicilio que ocupan las instalaciones de la presidencia municipal del H. Ayuntamiento en que se actúa, por así habérselo manifestado una persona que dijo llamarse **C. Juan Carlos Reynoso Reynoso** quien dijo ser **Presidente Municipal**, quien se identifica con la credencial de elector con folio número 0000020837718, año de registro 1991, expedida por el Intituto Federal Electoral, ante quién procedemos a identificarnos con los gafetes oficiales expedidos por el Auditor Superior del Estado de Jalisco, con números de 322021 y 328023, respectivamente. Acto continuo se procede a hacer de su conocimiento el objeto de la diligencia y bien enterado que fue de ella, en cumplimiento a la orden que se contiene en el oficio número **3554/2011**, de fecha **21** de **Junio** de **2011**, girado por el **DR. ALONSO GODOY PELAYO**, Auditor Superior del Estado de Jalisco, se procede a hacerlo sabedor del inicio y práctica de la visita de auditoría pública, incluyendo arqueo de fondos y valores a la fecha, así como los trabajos de auditoría contable, financiera, administrativa, patrimonial y demás correlacionados a la cuenta pública; para cuyo desahogo se requiere indispensablemente la entrega del total de la documentación o información con cargo al presupuesto correspondiente al **01** de **enero** al **31** de diciembre de **2010**, los cuales deberán ser entregados a los servidores públicos comisionados en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la presente acta.-----

### DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA PARA LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA

#### I ARQUEO DE FONDOS Y VALORES AL 27 DE JUNIO 2011

Se practicará arqueo de fondos y valores al 27 de Junio de 2011.

1. Corte de efectivo: Presentar el efectivo en cajas receptoras a la fecha de la presente acta en su defecto las fichas de depósito de la recaudación correspondiente.

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*





*Lala*

2. Fondos fijos: Presentar relación y fotocopia de los fondos fijos de caja existentes, exhibiendo el efectivo y documentación soporte (pagaré) señalando asignación, departamento e importe que ampare su valor a la fecha.

*Lala*

3. Bancos: Presentar copias de los auxiliares contables de bancos, estados de cuentas bancarias e inversiones, debidamente conciliados, firmados y sellados tanto por las Instituciones Bancarias como por las autoridades, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2010, las concernientes al ejercicio 2011, además de un corte parcial de cada una de las cuentas bancarias que estén vigentes a la fecha de la presente acta, anexando sus respectivas conciliaciones.

*Lala*

4. Otras existencias: Relaciones y documentación que ampare los rubros que integran las otras existencias como; préstamos al personal, gastos a comprobar, anticipo a proveedores, etc. Conteniendo fecha de expedición y vencimiento del documento, nombre de quien recibe, nombramiento en su caso, concepto e importes, abonos y saldos a la fecha de la presente acta.

*Lala*

5. Cuentas públicas mensuales: Presenta fotocopias de las carátulas de los cortes mensuales de las cuentas públicas de enero a diciembre de 2010 y las acumuladas al presente ejercicio, así como el **estado financiero** a la fecha de la presente acta.

*Erica,  
Lala y  
Miras*

6. Corte de formas valoradas y chequeras: Presentar copia del último cheque utilizado y el siguiente en blanco a utilizar, de igual forma los recibos oficiales de ingresos, recibos de participaciones, recibos del impuesto predial y catastro, agua potable y licencias, dado el caso de que el último cheque expedido ya se haya entregado, proporcionar copia del talón correspondiente.

*Lala*

7. Respaldo contable a la fecha del presente arqueo de fondos y valores.

La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas



## VI      INGRESOS POR FERIA

***En caso de existir comité o patronato de ferias en el municipio informar y presentar lo siguiente:***

26. Acuerdo de Ayuntamiento para la concesión en su caso, o creación del organismo que dio manejo a la feria en el ejercicio 2010.
27. Documentación que da soporte a los ingresos y egresos, así como estado financiero del mismo.
28. Nombre de los integrantes en caso de comité de feria.
29. Aplicación y destino de los recursos financieros de la misma.

## VII     INGRESOS POR RENTA DEL MÓDULO DE MAQUINARIA

***En caso de existir módulo de maquinaria propio del municipio informar lo siguiente:***

30. Acuerdo de ayuntamiento donde se autorizan las cuotas de arrendamiento.
31. Control de usuarios a quienes se les rentó.
32. Total de ingresos percibidos por este concepto.

## VIII    DEUDA PÚBLICA

33. Relación detallada de préstamos y financiamientos que afectaron los fondos municipales durante el ejercicio del 2010, así como copia de los recibos oficiales del ingreso correspondiente.
34. Remitir acuerdos de Ayuntamiento donde se autorizan los financiamientos así como su plazo, tipo de interés y forma de amortización.
35. Remitir copia del estado de adeudos al 31 de diciembre de 2010, debidamente signada y presupuestada.

## IX      PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL

### ***Bienes muebles***

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*



36. Inventario debidamente soportado, es decir con copias de facturas de los bienes adquiridos, actualizado y firmado por el encargado a la fecha de la presente acta.
37. Acuerdos de Ayuntamiento y documentación que soporten las altas y bajas del ejercicio auditado.

#### **Bienes inmuebles**

38. Inventario debidamente soportado, actualizado y firmado por el encargado a la fecha de la presente acta.
39. Escrituras, croquis o documentación que acredite la propiedad de los inmuebles.

#### **Bienes en comodato.**

#### **En caso de existir anexar lo siguiente:**

40. Relación de bienes.
41. Soporte documental (copias comodatos y/o convenios)
42. Relación del parque vehicular adquirido por el periodo auditado, describiendo el bien con los datos que permitan identificarlo plenamente, tales como marca, modelo, número de serie, etc.

### **X CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**

43. Informar si se efectúan las retenciones del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo (I.S.P.T.) y si se otorgó crédito al salario en los casos en que exista esta obligación.
44. Remitir copia de las declaraciones de retención del Impuesto Sobre la Renta presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria.
45. Presentar cálculo de la retención del I.S.P.T. de 10 (diez) empleados municipales de cada nivel correspondiente.

### **XI ORDENAMIENTOS MUNICIPALES**

46. Presentar los reglamentos u ordenamientos municipales que regulen la organización y funcionamiento del ayuntamiento.

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*



## XII    RAMO 33

### XII.1   FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

47. Relación de obras efectuadas con este fondo, así como el número de cuenta bancaria en la que se depositaron los recursos recibidos.

### XII.2   FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

48. En el caso de traspaso de estos recursos, remitir acuerdo de Ayuntamiento que lo autorice y documentación que acredite haber cumplido lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37, origen y aplicación de los recursos así como el número de cuenta bancaria en la fueron depositados estos recursos.

## II        PRESUPUESTOS

49. Presentar copias del presupuesto de egresos inicial, sus modificaciones y transferencias de partidas aprobadas por el ayuntamiento durante el año 2010.

## XIV    IPROVIPE

50. Manifiestar si operó el programa IPROVIPE. En caso afirmativo presentar lo siguiente:
- Convenio.
  - Cuenta bancaria donde se depositaron los recursos provenientes del programa y de las aportaciones de los beneficiarios.
  - Listado de los beneficiarios, adjuntando el estudio-socioeconómico que justifique su inscripción dentro del programa.
  - Copia de los recibos expedidos a los beneficiarios aportantes.

## XV    OTROS

51. Informar la recaudación obtenida por los conceptos de gastos de ejecución y multas durante el año 2010 y en que cuenta bancaria se ingresaron. Respecto de los gastos de ejecución el procedimiento de cobro y su destino o documentación que lo acredite, así mismo remitir convenio si es que existe.

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*



52. Presentar relación de permisos o licencia de construcción de infraestructura aérea, (televisión por cable).
53. Se solicitan copias certificadas de las actas de ayuntamiento que se requieren en el proceso de la auditoria.
54. Copias certificadas de los contratos de servicios por concepto de obras efectuadas, de honorarios por prestación de servicios profesionales, convenios realizados con particulares y con dependencias e instituciones oficiales.
55. Oficio emitido por el comité de valoración salarial de recomendaciones relacionadas con los sueldos y salarios para los servidores públicos municipales.
56. Informar sobre el seguimiento y medidas adoptadas a las recomendaciones de tipo administrativo-financiero emitidas por este órgano técnico de la auditoría practicada a este ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal del año **2009**.
57. Copias certificadas de acta de integración del comité de adquisiciones, reglamento interno para la adquisición de bienes y servicios, así como sus actas de aprobación de los mismos celebradas durante el ejercicio fiscal auditado, cuando así sea el caso.

**Se solicitan relaciones y tipo de control de lo siguiente:**

58. Informar el tipo de control establecido para el suministro de combustible y mantenimiento del parque vehicular.
59. Informar por escrito con qué tipo de prestaciones en materia de servicios médicos cuenta el personal que labora en el Ayuntamiento y con relación a los medicamentos indicar que tipo de control se lleva a cabo para la autorización y entrega de los mismos.
60. Informar si la papelería oficial es adquirida en el congreso del estado, indicando el tipo de documentos que se adquieren, es decir recibos oficiales licencias, órdenes de pago etc.
61. Revisión a expedientes del personal: remitir 5 (cinco) copias de expedientes de personal en forma selectiva para su revisión.
62. Presentar los cortes mensuales (carátulas) de los informes presentados por el D.I.F. Municipal a la Hacienda Municipal por el período auditado.
63. En caso de existir departamento de Contraloría Interna, informar los resultados obtenidos, en sus revisiones, así como las efectuadas por despachos externos en su caso.

La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011 La cual consta de 11 (once) hojas



- 910
64. Presentar certificación del Síndico Municipal y/o del Director del Departamento Jurídico de la situación que guardan los documentos de otras existencias, así como los que cuentan con demanda judicial de este H. Ayuntamiento a la fecha del arqueo.
65. Presentar reporte de lo recaudado por el ejercicio 2010, en cuanto al impuesto de la Zona Federal Marítimo Terrestre.
66. Padrón de contribuyentes.
67. Convenio celebrado con la Federación.
68. Se hace del conocimiento del H. Ayuntamiento que si algún punto de esta acta de inicio en forma particular no opera para el municipio, favor de manifestarlo con la leyenda "No Aplica".

Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracción IV, y 35 Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, así como los artículos 1, fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 34 fracciones XI, XII, XIII, XXI y XXV, 60, 61, 64 del 73 al 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII y XIX, 17 fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos ordenamientos del Estado de Jalisco. -----

Acto seguido el **C. Juan Carlos Reynoso Reynoso**, una vez enterado del contenido del oficio antes indicado el cual, en estos momentos se le hace entrega, así como del objeto y alcance de la visita, designa al **L.C.P. Ismael Ramos Reynoso** Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (I.F.E.), número de folio 023198085 con año de registro 1991 con domicilio en Calle Azaleas número 28, Fraccionamiento las Flores en Jalostotitlán, Jalisco; para que sea él quien se encargue de otorgar todo lo que sea menester para el desarrollo de los trabajos encomendados, señalando a los CC. **Lic. Laura González Pérez** y **L.A.E. José de Jesús Contreras González**, como testigos de asistencia que darán fe del presente acto, los cuales ocupan las plazas de **Sub. Encargado de la Hacienda Municipal** y **Aux. de Programas**, respectivamente, quienes se identifican con credenciales de elector expedidas por el Instituto Federal Electoral (I.F.E.), con números de folios 0000148189529 y 102598846 con año de registro de 2002 y 1996 respectivamente, con domicilios en la Calle 15 de Agosto número 12 Colonia la Asunción Jalostotitlán, Jalisco y calle 10 de Septiembre número 9 Colonia Buenos Aires de Jalostotitlán, Jalisco respectivamente. -----

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*





Leída que fue la presente acta de inicio de visita explicando su contenido y alcance al **C. Juan Carlos Reynoso Reynoso** en su carácter de Presidente Municipal, y a los que en ella intervinieron, en este momento se les pregunta si tiene algo que agregar, a lo cual manifiesta que no tiene nada que añadir. No habiendo más hechos que constar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 14:00 horas del día 27 de junio de 2011. La presente acta de inicio de auditoría fue elaborada por cuadruplicado, entregándole un ejemplar de la misma al **C. L.C.P. Ismael Ramos Reynoso** Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, después de firmar al margen de cada hoja con excepción de la que se concluye la cual se firma al calce por las personas que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo en unión de los suscritos. –CONSTE-----

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO.**

\_\_\_\_\_  
**C. JUÁN CARLOS REYNOSO REYNOSO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**L.C. P. ISMAEL RAMOS REYNOSO**  
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA  
MUNICIPAL

**TESTIGOS:**

\_\_\_\_\_  
**LIC. LAURA GONZÁLEZ PÉREZ**  
SUB. ENCARGADA DE LA HACIENDA.  
MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
**L.A.E. JOSÉ DE JESÚS CONTRERAS GONZÁLEZ**  
AUXILIAR DE PROGRAMAS

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de 11 (once) hojas*



**POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

---

**C.P.A. MARIO GODOY SOLANO**  
SUPERVISOR

---

**C.P.A. ÁNGEL GUSTAVO VALENZUELA CRUZ**  
AUDITOR

*La presente hoja firmada, forma parte del acta de inicio de visita de fecha 27 de Junio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, levantada en el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, según oficio de comisión No. 3554/2011, de fecha 21 de Junio de 2011. La cual consta de **11 (once)** hojas*



CLASE DE ACTA: CIERRE DE VISITA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

**ACTA DE CIERRE DE VISITA.**

En el Municipio de **Jalostotitlan, Jalisco**; siendo las 13:55 horas del día 01 de julio de 2011 los suscritos servidores públicos **C.C. C.P.A. Mario Godoy Solano** y **C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz** auditores adscritos a la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, nos constituimos legalmente en las instalaciones de las oficinas que ocupan la presidencia municipal, con domicilio en la Calle **José María González Hermosillo** número **64**, de esta cabecera municipal e identificándonos con gafetes oficiales expedidos por el órgano técnico profesional y especializado, con números de plazas 322021 y 328023 respectivamente, a satisfacción del servidor público **C. Juan Carlos Reynoso Reynoso**, Presidente Municipal de este lugar, a efecto de informar la conclusión de los trabajos de visita de auditoría correspondiente al rubro contable, financiero, administrativo, patrimonial y demás correlacionados a la cuenta pública, del ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010 ordenados mediante oficio número **3554/2011**, de fecha 21 de junio de 2011, girado por el **DR. ALONSO GODOY PELAYO**, Auditor Superior del Estado de Jalisco y conforme a lo dispuesto por los artículos 35 fracción IV, y 35 Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del **233 al 235** de la Ley de Hacienda Municipal, así como los artículos 1, fracciones I y IV, 9, 10, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 34 fracciones XI, XII, XIII, XXI y XXV, 60, 61, 64 del 73 al 78 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los numerales 1, 7 fracciones IX, X, y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XI, XIII, XVIII y XIX, 17 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, y IX, 32, 33, 34, 35, y 36 del Reglamento Interno de la Auditoria Superior del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal 2010.-----

Acto seguido se comunica a el **C. Juan Carlos Reynoso Reynoso**, Presidente Municipal de esta localidad y el **L.C.P. Ismael Ramos Reynoso**, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, del termino de esta visita para la realización de los trabajos mencionados en el párrafo que antecede.-----

A continuación el **L.C.P. Ismael Ramos Reynoso**, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal designa a los **C.C. Lic. Laura González Pérez** y **L.A.E. José de Jesús Contreras González**, como testigos de asistencia que darán fe del presente acto, los cuales ocupan los puestos de **Sub-Encargado de la Hacienda Municipal** y **Auxiliar de Programas**, respectivamente, quienes se identifican con credenciales de elector expedidas por el Instituto Federal Electoral (I.F.E.), números de folios 0000148189529 y 102598846, con año de registro de 2002 y 1996 domicilios en la Calle 15 de Agosto número 12 Colonia de la Asunción en Jalostotitlan, Jalisco y Calle 10 de Septiembre número 9 Colonia Buenos aires de Jalostotitlan, Jalisco respectivamente.-----

Mediante la presente se hace constar que en cumplimiento a la orden que se contiene en el oficio mencionado en el primer párrafo, no se práctico arqueo de fondos y valores al 27 de junio de 2011, por no existir las condiciones adecuadas e información para la realización del mismo, declarando por tal situación El **L.C.P. Ismael Ramos Reynoso** Funcionario Encargado de la Hacienda Pública Municipal lo siguiente: declaro que debido a la implementación de la

La presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita de fecha 01 de julio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, según oficio de comisión No. 3554/2011 de fecha 21 de junio de 2011.

FORMATO: RC-AM-AM-004

*(Handwritten signatures and marks on the left margin)*





Contabilidad Gubernamental a partir del año 2011, hemos tenido inconvenientes en la integración de las cuenta pública a partir del mes de enero a la fecha por lo que tomando en cuenta los cambios tan radicales que ha sufrido este nuevo sistema de presentación de cuentas nos hemos visto en la necesidad de no poder proporcionar información que lleve a la determinación de un resultado, ya que además no se tiene la información registrada al día, mas sin embargo se presento, información y datos de los siguientes apartados aclarando el no poderse determinar una existencia en libros al 27 de junio de 2011. -----

Fondos Fijos y Revolventes	42,000	
Bancos cuentas de cheques	11,313,106	
Otras Existencias ( Prestamos al personal )	115,366	

Con relación a la documentación e información solicitada en el acta de inicio de visita de auditoría de fecha 27 de junio de 2011, no fueron presentados en tiempo y forma los siguientes numerales:

I. VI INGRESOS POR FERIA

**En caso de existir comité o patronato de ferias en el municipio informar y presentar lo siguiente:**

1. Acuerdo de Ayuntamiento para la concesión en su caso, o creación del organismo que dio manejo a la feria en el ejercicio 2010.
2. Documentación que da soporte a los ingresos y egresos, así como estado financiero del mismo.
3. Nombre de los integrantes en caso de comité de feria.
4. Aplicación y destino de los recursos financieros de la misma.

II. IX PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL

**Bienes muebles**

5. Inventario debidamente soportado, es decir con copias de facturas de los bienes adquiridos, actualizado y firmado por el encargado a la fecha de la presente acta.

La presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita de fecha 01 de julio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, según oficio de comisión No. 3554/2011 de fecha 21 de junio de 2011.

FORMATO: RC-AM-AM-004



6. Acuerdos de Ayuntamiento y documentación que soporten las altas y bajas del ejercicio auditado.

**Bienes inmuebles**

7. Inventario debidamente soportado, actualizado y firmado por el encargado a la fecha de la presente acta.
8. Escrituras, croquis o documentación que acredite la propiedad de los inmuebles.

**Bienes en comodato.**

**En caso de existir anexar lo siguiente:**

9. Relación de bienes.
10. Soporte documental (copias comodatos y/o convenios)
11. Relación del parque vehicular adquiridos por el período auditado, describiendo el bien con los datos que permitan identificarlo plenamente, tales como marca, modelo, número de serie, etc.

**XI ORDENAMIENTOS MUNICIPALES**

1. Presentar los reglamentos u ordenamientos municipales que regulen la organización y funcionamiento del ayuntamiento.

**III. XV OTROS**

- 54 Copias certificadas de los contratos de servicios por concepto de obras efectuadas, de honorarios por prestación de servicios profesionales, convenios realizados con particulares y con dependencias e instituciones oficiales.
- 56 Informar sobre el seguimiento y medidas adoptadas a las recomendaciones de tipo administrativo-financiero emitidas por este órgano técnico de la auditoría practicada a este ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010.
- 58 Informar el tipo de control establecido para el suministro de combustible y mantenimiento del parque vehicular.
- 62 Presentar los cortes mensuales (carátulas) de los informes presentados por el D.I.F Municipal a la Hacienda Municipal por el período auditado.

La presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita de fecha 01 de julio de 2011 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlan, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, según oficio de comisión No. 3554/2011 de fecha 21 de junio de 2011

FORMATO: RC-AM-AM-004



Para su debido cumplimiento, se les otorgará un término de 03 días hábiles a partir de la presente fecha, para ser entregados mediante oficio dirigido al titular de este Órgano Técnico por conducto de la oficialía de partes, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, -----

Respecto a los resultados de la auditoría correspondiente al rubro contable, financiero, administrativo, patrimonial y demás correlacionados a la cuenta pública del ejercicio fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, estos serán informados a los sujetos auditables y fiscalizables correspondientes una vez terminados.-----

Finalmente se les informa a los referidos servidores públicos municipales que representan al H. Ayuntamiento y que intervienen en esta acta, que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se reserva el derecho de solicitar posteriormente a esta visita toda la documentación complementaria que se considere indispensable, hasta la culminación de los trabajos encomendados.-----

No habiendo más asuntos que consignar en este momento se les pregunta a las autoridades actúales si tienen algo más que agregar, a lo cual manifiestan no tener nada más que añadir por lo que se por terminada la presente acta a las 14:40 horas del día en que se actúa, dándose lectura por cada uno de los comparecientes, bien enterados que fueron de su contenido, alcance y consecuencias legales, se firma por cuadruplicado tanto por el **C. Juan Carlos Reynoso Reynoso**, Presidente Municipal de esta localidad, **L.C.P. Ismael Ramos Reynoso**, Funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, así como por los testigos de asistencia y demás personal acreditado quienes estuvieron presentes desde el inicio hasta el final, en unión de los suscritos auditores comisionados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, firmando este documento al margen y al calce.- Conste.-----

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALOSTOTITLAN, JALISCO




C. Juan Carlos Reynoso Reynoso, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.C.P. Ismael Ramos Reynoso, FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

TESTIGOS

La presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita de fecha 01 de julio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlan, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, según oficio de comisión No. 3554/2011 de fecha 21 de junio de 2011.

FORMATO: RC-AM-AM-004



*[Handwritten signature]*

<p><b>C. Lic. Laura González Pérez</b> SUB. ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL</p>	<p><b>C. L.A.E. José de Jesús Contreras González</b> ENCARGADO DE LA CUENTA PUBLICA</p>
--	---

*POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

<p><b>C.C.P.A. Mario Godoy Solano</b> SUPERVISOR</p>	<p><b>C.C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz</b> AUDITOR</p>
--	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

La presente hoja de firmas forma parte del acta de cierre de visita de fecha 01 de julio de 2011, de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco del H. Congreso del Estado, levantada al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, según oficio de comisión No. 3554/2011 de fecha 21 de junio de 2011.

FORMATO: RC-AM-AM-004





Ayuntamiento  
2010 - 2012

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL EDO DE JALISCO

3224 '11 JUL 12 11:44

OFICIALIA DE PARTES



GUADALAJARA, JALISCO A 06 DE JULIO DEL 2011

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Dr. Alonso Godoy Pelayo

Presente:

Con relación a la visita de auditoría correspondiente al rubro contable financiero, administrativo, patrimonial y demás correlacionados a la cuenta pública, del ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010 ordenado mediante oficio numero 3554/2011, y con relación a la documentación e información solicitada en el acta de inicio de visita de auditoría de fecha 27 de junio del 2011 presento el faltante de lo siguiente:

I VI INGRESOS POR FERIA.

En caso de existir comité o patronato de ferias en el municipio informar y presentar lo siguiente:

1. Acuerdo de ayuntamiento para la concesión en su caso, o creación del organismo que dio manejo a la feria en el ejercicio 2010 se entrego en tiempo.
2. Anexo la documentación que da soporte a los ingresos y egresos, así como estado financiero del mismo.
3. Nombre de los integrantes en caso de comité de feria. NO APLICA
4. Aplicación y destino de los recursos financieros de la misma. NO APLICA

*Renovación por Jalos*





Ayuntamiento  
2010 - 2012

II

PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL.

### Bienes muebles.

Entrego bienes muebles con inventario debidamente soportado con copias de facturas de los bienes adquiridos, actualizado y firmado por el encargado a la fecha de la presente acta.

Acuerdos de ayuntamiento y documentación que soporten las altas y bajas del ejercicio auditado.

Inventario debidamente soportado actualizado y firmado por él y /encargado a la fecha de la presente acta.

Escrituras, croquis o documentación que acredite la propiedad de los inmuebles.

Bienes en comodato.

En caso de existir anexar lo siguiente:

Relación de bienes.

Soporte documental (copias como datos y/o convenios)

Relación del parque vehicular adquiridos por el periodo auditado, describiendo el bien con los datos que permitan identificarlo plenamente, tales como marca, modelo, número de serie, etc.

### XV. ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

1. Presentar los reglamentos u ordenamientos municipales que regulen la organización y funcionamiento del ayuntamiento.

*Renovación por Jalos*



Ayuntamiento  
2010 - 2012

III. XV OTROS.

54. Copias certificadas de los contratos de servicios por conceptos de obras efectuadas, de por presentación de servicios profesionales, convenios realizados con particulares y con dependencias e instituciones oficiales.
56. Informar sobre el seguimiento y medidas adaptadas a las recomendaciones de tipo administrativo-financiero emitidas por este órgano técnico de la auditoría practicada a este ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010, NO APLICA.
58. Informar el tipo de control establecido para el suministro de combustible y mantenimiento del parque vehicular.
62. Presentar los cortes mensuales (caratulas) de los informes presentados por el D.F.I Municipal a la Hacienda Municipal por el periodo auditado.

ATTE:

L.C.P. Ismael Ramos Reynoso

Encargado de Hacienda Municipal

Jalostotitlán, Jalisco

*Renovación por Jalos*

Inventario debidamente soportado actualizado y firmado por él y /encargado a la fecha de la presente acta.

Escrituras, croquis o documentación que acredite la propiedad de los inmuebles.

Bienes en comodato.

En caso de existir anexar lo siguiente:

Relación de bienes.

Soporte documental (copias como datos y/o convenios)

Relación del parque vehicular adquiridos por el periodo auditado, describiendo el bien con los datos que permitan identificarlo plenamente, tales como marca, modelo, número de serie, etc.

#### ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

Presentar los reglamentos u ordenamientos municipales que regulen la organización y funcionamientos de los ayuntamientos.

#### **XV. ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.**

1. Presentar los reglamentos u ordenamientos municipales que regulen la organización y funcionamientos del ayuntamiento.

#### III. XV OTROS.

54. Copias certificadas de los contratos de servicios por conceptos de obras efectuadas, de por presentación de servicios profesionales, convenios realizados con particulares y con dependencias e instituciones oficiales.

56. Informar sobre el seguimiento y medidas adaptadas a las recomendaciones de tipo administrativo-financiero emitidas por este órgano técnico de la auditoría practicada a este ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010.

58. Informar el tipo de control establecido para el suministro de combustible y mantenimiento del parque vehicular.

62. Presentar los cortes mensuales (caratulas) de los informes presentados por el D.F.I Municipal a la Hacienda Municipal por el periodo auditado.



**PROGRAMA DE TRABAJO**

**MUNICIPIO: JALOSTOTITLAN, JALISCO  
PERIODO: DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.**

**A) INGRESOS:**

**OBJETIVO:**

Verificar y evaluar el origen, administración y registro contable de los recursos obtenidos de los ingresos del Ayuntamiento y su correcta aplicación de acuerdo a su Ley de Ingresos Municipal.

**1.- TÍTULO 10000 "IMPUESTOS"**

Análisis de la partida **10101 y 10102 Impuestos Predial Sector Urbano y Rústico**, así como del **10201,10202,10203 y 10204 Transmisiones Patrimoniales**; y realizando pruebas para corroborar su correcta aplicación en su Ley de Ingresos Municipal, conforme a las tasas, cuotas y tarifas, verificando su sistema de cobro, controles internos de aplicación contables y en forma selectiva se realizará muestra en el cálculo del cobro de **30** recibos oficiales de ingresos correspondientes a los meses de enero a marzo, y **10** de transmisiones patrimoniales, solicitados en acta de inicio, así como verificar su registro en el padrón, valor fiscal catastral y reducciones conforme a la normatividad establecida. Realizando informe final de los resultados obtenidos sobre los conceptos establecidos anteriormente y especificar claramente el porcentaje alcanzado sobre dicha revisión.

Responsable: **C.P.A. Mario Godoy Solano y C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**

**2.- TÍTULO 20000 "CONTRIBUCIONES ESPECIALES"**

Elaboración de cédulas analíticas del rubro de contribuciones especiales por obras públicas, cotejando su correcto registro contable del ingreso de las siguientes partidas:

Partidas	Descripción	Importe	% Alcance
		\$	100%
	<b>Importe analizado:</b>	\$	
	<b>Importe del rubro:</b>	\$	<b>100%</b>

Responsable: **C.P.A. Mario Godoy Solano y C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**



**AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE  
JALISCO**



**3.- TÍTULO 30000 "DERECHOS"**

Análisis de 30 recibos de los meses de enero a marzo, para corroborar su correcto cobro y aplicación en su Ley de Ingresos Municipal, realizando pruebas selectivas sobre los meses de mayor recaudación; respecto de las partidas 30801 Servicio Doméstico de Cuota Fija, 30807 20% para el Saneamiento de las Aguas Residuales y 30808 3% o 2% para la Infraestructura y Mantenimiento de Redes Existentes, de lo anterior, se elaborará informe de los resultados obtenidos y sus alcances.

Responsable: C.P.A. Mario Godoy Solano y C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.

**4.- TÍTULO 40000 "PRODUCTOS"**

Elaboración de cédulas analíticas del rubro de productos, cotejando su correcto registro contable del ingreso de las siguientes partidas:

Partidas	Descripción	Importe	% Alcance
40201	Venta de lotes para fosas	201,700	
40302	Puestos fijos o semifijos	216,454	
40501	Formas impresas	664,516	
40512	Ingresos de parques y unidades deportivas	255,343	
<b>Importe analizado:</b>		<b>\$ 1,338,013</b>	
<b>Importe del rubro:</b>		<b>\$ 1,780,143</b>	<b>75%</b>

Responsable: C.P.A. Mario Godoy Solano y C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.

**5.- TÍTULO 50000 "APROVECHAMIENTOS"**

Elaboración de cédulas analíticas de las siguientes partidas:

Partidas	Descripción	Importe	% Alcance
50101	Falta de Pago:	\$ 86,012	
50201	Plazo de Créditos Fiscales:	235,870	
50302	Infracciones a las Leyes Fiscales y Reglamentos Municipales:	241,237	
50306	Violaciones a la Ley del servicio de Vialidad, Transito y Transporte y	402,473	
50401	Donativos:	292,797	
50603	Otros Reintegros:	242,641	
50902	Aportación del Gobierno Estatal para Obras y Servicios de Beneficio Social:	6,164,567	
50903	Aportación de terceros para obras y servicios de beneficio social	531,555	
51301	Notificación de requerimiento de pago	2,339,318	10.494
<b>Importe analizado:</b>		<b>\$ 10,450,458</b>	<b>8,207,646</b>
<b>Importe del Rubro:</b>		<b>\$ 10,551,290</b>	<b>99.78%</b>





**Responsable: C.P.A. Mario Godoy Solano y C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**

**6.- TÍTULO 60000 "PARTICIPACIONES"**

Elaboración de cédulas analíticas de las siguientes partidas:

Partidas	Descripción	Importe	% Alcance
60101	Federales:	\$ 30,697,895	
60201	De participación estatal	1,226,587	
	<b>Importe analizado:</b>	<b>\$ 31,924,481</b>	
	<b>Importe del Rubro:</b>	<b>\$ 31,924,481</b>	<b>100%</b>

**Responsable: C.P.A. Mario Godoy Solano y C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**

**7.- TÍTULO 70000 "APORTACIONES FEDERALES"**

Elaboración de cédulas analíticas de las siguientes partidas:

Partidas	Descripción	Importe	% Alcance
70101	Del Fondo de Infraestructura Social Municipal:	\$ 7,723,417	
70102	Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:	115,764	
70103	Aportaciones de Terceros para Obras y Servicios de Beneficio Social.	0	
70201	Del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios:	11,655,769	
70202	Rendimientos Financieros del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal:	51,132	
70203	Aportación de Terceros para Obras de Beneficios Social:	0	
	<b>Importe analizado:</b>	<b>\$ 19,546,082</b>	
	<b>Importe del Rubro:</b>	<b>\$ 19,546,082</b>	<b>100%</b>

**Responsable: C.P.A. Mario Godoy Solano y C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**

**8.- PLIEGOS DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE INGRESOS:**

De la verificación al soporte comprobatorio de los ingresos y estados financieros, tales como: balanzas de comprobación, reportes, auxiliares con movimientos, contratos, convenios, actas de Ayuntamiento y la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal, si existieran inconsistencias se asentarán en el pliego de observaciones; así mismo, se recomendarán medidas de controles internos a través del pliego de recomendaciones al ente fiscalizado.

**Responsables: C.P.A. Mario Godoy Solano,  
C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz**



**B) EGRESOS:**

**OBJETIVO:**

Verificar que los egresos estén debidamente aplicados, comprobados y justificados en forma veraz y oportuna conforme a lo autorizado en cada capítulo del presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.

**1. - CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES"**

En forma selectiva verificar los expedientes de los servidores públicos municipales, comprobando que estén debidamente integrados y actualizados cumpliendo con las obligaciones contractuales y legales relativas a las remuneraciones otorgadas.

Con relación a este capítulo se realizarán análisis mediante pruebas selectivas del personal de primer nivel, de confianza y de base, elaborando cédulas analíticas y concentrados de los sueldos y salarios otorgados durante el ejercicio auditado, verificando y justificando el egreso registrado en la cuenta pública municipal.

**Responsables: C.P.A. Mario Godoy Solano y C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**

**2. - CAPÍTULO 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"**

Mediante pruebas selectivas se realizarán cédulas analíticas, correspondientes a los meses de enero a diciembre de **2010**, verificando la justificación del egreso y su correcto registro contable en la cuenta pública municipal de los siguientes conceptos y partidas:

Partidas	Descripción	Importe	% Alcance
2203	Productos alimenticios a internos y pacientes (Propios):	803,420	
2302	Refacciones y Accesorios para Vehículos (Propios):	70,756	
2302	Refacciones y Accesorios para Vehículos (Forta):	449,854	
2401	Materiales de Construcción y de Reparación (Propios):	2,755,923	
2601	Combustibles, Lubricantes, y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales (Propios):	685,306	
2601	Combustibles, Lubricantes, y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales (Fortalecimiento):	610,857	
2602	Combustibles, Lubricantes, y Aditivos para Maquinarias Terrestres, Marítimos, Lacustres y Fluviales (Propios):	1,240,388	
	<b>Total Analizado:</b>	<b>\$6,616,504</b>	
	<b>Total del Capítulo:</b>	<b>\$ 8,864,883</b>	<b>75%</b>

Responsable: **C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**



**3. - CAPÍTULO 3000 "SERVICIOS GENERALES"**

Mediante pruebas selectivas se realizarán cédulas analíticas, correspondientes a los meses de enero a diciembre de **2010**, verificando la justificación del egreso y su correcto registro contable en la cuenta pública municipal de los siguientes conceptos y partidas:

Partidas	Descripción	Importe	% Alcance
3108	Servicio de Energía Eléctrica (Propios):	\$ 9,810,110	
3108	Servicio de Energía Eléctrica (Fortalecimiento):	1,525,370	
3412	Otros Impuestos y Derechos (Propios):	149,765	
3504	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles (Propios):	1,462,430	
3504	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles (Fortalecimiento):	96,830	
3601	Impresión de documentos oficiales	121,886	
3604	Difusión en Medios de Comunicación (Propios):	149,388	
3702	Viáticos (Propios):	161,082	
3803	Gastos por Actividades Cívicas, Culturales y de Festividades (Propios):	2,614,973	
	<b>Total analizado:</b>	<b>\$ 15,930,752</b>	
	<b>Total del Capítulo:</b>	<b>\$ 18,127,567</b>	<b>88 %</b>

Responsable: **C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**

**4.- CAPÍTULO 4000 "SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES"**

Mediante pruebas selectivas se realizarán cédulas analíticas, correspondientes a los meses de **enero a diciembre** de **2010**, verificando la justificación del egreso y su correcto registro contable en la cuenta pública municipal de los siguientes conceptos y partidas:

Partidas	Descripción	Importe	% Alcance
4101	Subsidio para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Propios):	\$ 2,454,536	
4102	Subsidios a centros Deportivos, Culturales y Sociales (Propios):	535,290	
4103	Otros subsidios	494,774	
	<b>Total analizado:</b>	<b>\$3,484,600</b>	





	<b>Total del Capítulo:</b>	<b>\$ 4,697,306</b>	<b>74%</b>
--	----------------------------	---------------------	------------

Responsable: C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.

### 5. - CAPÍTULO 5000 "BIENES MUEBLES E INMUEBLES"

Se elaborarán cédulas analíticas de las inversiones al **100%** de su alcance de revisión, correspondiente a los meses de **enero** a **diciembre** de **2010**, verificando la documentación referente a las órdenes de pago, facturas y/o comprobantes con sus requisitos fiscales de los siguientes conceptos y partidas:

Partidas	Descripción	Importe	% Alcance
5101	Equipo de Oficina (Propios):	\$280,794	
5103	Equipo de Cómputo e Informático (Propios):	57,163	
5105	Equipo de Fotografía, Video y Microfilmación (Propios):	11,500	
5203	Maquinaria y Equipo Diverso (Propios):	163,211	
5205	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones (Propios):	3,995	
5206	Equipo y Aparatos de Sonido (Propios):	14,445	
5301	Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre (Propios):	574,699	
5301	Vehículos y Equipo de Transporte Terrestre (Fortalecimiento):	1,711,253	
5603	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles (Propios)	150,000	
5801	Animales de trabajo (Fortalecimiento)	44,728	
	<b>Total analizado:</b>	<b>\$3,011,788</b>	
	<b>Total del Capítulo:</b>	<b>\$ 3,011,788</b>	<b>100%</b>

Responsable: C.P.A. Mario Godoy Solano.

### 6. - CAPÍTULO 6000 "OBRAS PÚBLICAS"

En cuanto a este capítulo **6000 "Obras Públicas"**, cuyo importe del egreso es por la cantidad de **\$ 11,793,571**, no se elaborarán cédulas analíticas de las obras realizadas por contrato o por administración directa, lo único que se llevará a cabo será la verificación y análisis al soporte comprobatorio de los egresos identificando los recursos ejercidos tanto propios y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, contenido en la cuenta pública municipal del periodo auditado, plasmando las irregularidades detectadas en el pliego de observaciones.

Cabe señalar, que la Dirección de Auditoría a la Obra Pública de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, es la encargada de llevar a cabo los análisis al **Capítulo 6000 "Obras Públicas"**.

### 7. - CAPÍTULO 7000 "EROGACIONES DIVERSAS"

Se elaborarán cédulas analíticas de las erogaciones diversas al **100%** de su alcance de revisión, correspondiente a los meses de **enero** a **diciembre** de **2010**, verificando la



documentación referente a las órdenes de pago, facturas y/o comprobantes con sus requisitos fiscales de los siguientes conceptos y partidas:

*Inp.*

Partidas	Descripción	Importe	% Alcance
7201	Reintegros (Propios):	109,492	
	<b>Total Analizado:</b>	<b>\$109,492</b>	
	<b>Total del Capítulo:</b>	<b>\$ 109,492</b>	<b>100%</b>

Responsable: **C.P.A. Mario Godoy Solano.**

### 8. - CAPÍTULO 9000 "DEUDA PÚBLICA"

Por este rubro **no** se elaborarán cédulas analíticas de las inversiones al **100%** de su alcance de revisión, correspondiente a los meses de **enero a diciembre** de **2010**, verificando la documentación referente a las órdenes de pago, facturas y/o comprobantes con sus requisitos fiscales de los siguientes conceptos y partidas:

*Inp.*

Partidas	Descripción	Importe	% Alcance
9101	A la banca oficial (Fortalecimiento)	1,655,255	
9201	Intereses a la banca oficial (fortalecimiento)	341,433	
	<b>Total Analizado:</b>	<b>\$1,996,688</b>	
	<b>Total del Capítulo:</b>	<b>\$1,996,688</b>	<b>100%</b>

Responsable: **C.P.A. Mario Godoy Solano.**

### 9.- PLIEGOS DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS EGRESOS:

De los capítulos analizados, si existieran inconsistencias por no justificar los egresos, por la falta de evidencias comprobatorias, se plasmarán en el pliego de observaciones; esto con la verificación y revisión de los soportes comprobatorios del egreso tales como: órdenes de pago, órdenes de pago recibo, facturas, notas de venta, etc., balanzas de comprobación, reportes, auxiliares con movimientos, contratos, convenios, actas de Ayuntamiento, reglamento y actas del comité de adquisiciones, cotizaciones y presupuesto de egresos, así mismo, se recomendarán medidas de controles internos a través del pliego de recomendaciones al ente fiscalizado.

Responsable: **C.P.A. Mario Godoy Solano.**  
**C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**  
**Nota:**

Es importante resaltar que los recursos de los fondos federales para fines específicos del ramo 33, serán identificados en cada uno de los Capítulos antes mencionados como gastos ejercidos registrados en el estado de egresos como recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (F.A.I.S.M.) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (F.A.F.M.), de los cuales, se analizarán y se valorará la comprobación del egreso plasmando los resultados en cédulas analíticas y cédulas resumen e informar la aplicación del gasto y alcance de revisión de la auditoría practicada al Municipio.



**C) PROVEEDORES**

**OBJETIVO: C.P.A. Mario Godoy Solano.  
C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**

Verificar y confirmar la autenticidad de los pagos realizados a los proveedores que durante el ejercicio fiscal auditado tuvieron transacciones con el Municipio.

Se aplicaran pruebas selectivas de los proveedores que por su importancia relativa son elegidos para su análisis y valoración, mediante la elaboración de cédulas analíticas y cédulas resumen, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año **2009**.

Responsable:

**D) ARQUEO DE FONDOS Y VALORES**

Se realizará Arqueo de Fondos y Valores a la fecha de la comisión conferida.

**OBJETIVO:**

La finalidad de practicar Arqueos, es verificar que los saldos que muestran los estados de ingresos y egresos en el renglón de existencias, sean los mismos que física y efectivamente se localizan tanto en las cajas como en instituciones bancarias y en documentos o valores a favor del Ayuntamiento o de la Hacienda Pública Municipal, verificando que sean administrados y resguardados con honestidad y transparencia.

Elaboración de papeles de trabajo:

1. - Arqueos en efectivo
2. - Arqueos de fondos fijos
3. - Conciliaciones bancarias
4. - Verificar y analizar los documentos que soportan otras existencias
5. - Determinación de existencias en libros
6. - Corte de recibos oficiales
7. - Determinación de existencias en fondos y valores

Responsable: **C.P.A. Mario Godoy Solano.  
C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**

**E) OTROS**

Referente al punto de la entrega y recepción de la documentación e información solicitada en el acta de inicio de visita de auditoría, se revisará y analizará los documentos, comprobantes y/o sustento legal (evidencia comprobatoria suficiente y competente), los cuales, se informarán los resultados en el informe final de auditoría.

Responsables: **C.P.A. Mario Godoy Solano.  
C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**



**F) INTEGRACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO E INFORME FINAL DE AUDITORIA**

Con la culminación de los trabajos de auditoría, se realizará la recopilación de los papeles de trabajo los cuales, deberán de contener claves, marcas, cruces, índices, fuente de datos, alcances y notas de auditoría de los resultados obtenidos se realizara el informe final de la auditoría practicada al ente fiscalizado

Responsables: **C.P.A. Mario Godoy Solano.**  
**C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**

**G) DICTAMEN**

De los resultados de la auditoría practicada al ente fiscalizado, se realizara el dictamen financiero o estado de origen y aplicación de recursos, así como el proyecto de dictamen jurídico o dictamen final de auditoría.

Responsables: **C.P.A. Mario Godoy Solano.**  
**C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz.**

**Nota:** Este programa puede ser factible a cambios de acuerdo a las circunstancias presentadas en trabajo de escritorio y/o campo o por instrucciones recibidas por el Jefe Inmediato Superior.

**Atentamente.**

Guadalajara, Jalisco; a 23 de Junio de 2011

\_\_\_\_\_  
C.P.A. Mario Godoy Solano  
Supervisor

\_\_\_\_\_  
C.P.A. Ángel Gustavo Valenzuela Cruz  
Auditor



**AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE  
JALISCO**



---

L.C.P. Rafael Carlos Matute Veytia  
Vo. Bo.

C. Jefe de Departamento Zona "E"

Esta hoja forma parte del Programa de trabajo del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco; correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2010, consta de 10 hojas útiles.



DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE

Con atención a la documentación solicitada mediante acta de inicio de auditoría de fecha 27 de junio de 2011 presentamos la siguiente:

#### ARQUEO DE FONDOS Y VALORES

1. **Corte de efectivo:** No existe efectivo en caja; ya que se realizan depósitos diarios de acuerdo a la recaudación obtenida.
2. **Fondos fijos:** Se presenta relación y copia de documentación de los mismos.
3. **Bancos:** Se proporcionan conciliaciones bancarias al 27 de junio de 2011.
4. **Otras existencias:** Se proporciona relación y copia de documentos de las mismas.
5. **Cuentas públicas mensuales:** Las cuentas correspondientes del periodo de Enero a Diciembre de 2010 fueron presentadas en tiempo ante la propia Auditoría Superior del Estado de Jalisco; y con relación a las cuentas correspondientes al ejercicio fiscal 2011 declaramos que a la fecha no se han podido elaborar debido a la falta de aplicación del nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental.
6. **Corte de formas valoradas y chequeras:** Se presentan copias de las mismas formas solicitadas al 27 de junio de 2011.
7. **Respaldo contable a la fecha del presente arqueo de fondos y valores:** Se proporciona dicho respaldo.

#### INGRESOS

#### II IMPUESTO PREDIAL

Se anexa expediente de la información correspondiente a los puntos del 8 al 11.

*Recibido: 01/07/11*  
*[Handwritten signature]*



### III IMPUESTO DEL 2% SOBRE HOSPEDAJE

12. **Convenio con el Gobierno del Estado. Queda pendiente.**
13. **Convenio en su caso con el fideicomiso. No aplica.**
14. **Revisión del gasto con el fideicomiso. No aplica.**
15. **Fotocopias del estado financiero rendido por el fideicomiso al ayuntamiento con números al 31 de diciembre de 2010. No aplica.**

### IV INGRESOS POR IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURÍDICOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS.

Los impuestos sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales del ejercicio fiscal 2010 no aplican; en relación a Espectáculos Públicos se obtuvo un ingreso de \$11,210.00 M.N. durante el ejercicio de Enero a Diciembre del correspondiente año.

### V AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Se anexa expediente con la información solicitada en los puntos del 18 al 25.

### VI INGRESOS POR FERIA

26. **Se anexa copia de acuerdo de Ayuntamiento de fecha 14 de Enero de 2010 con Acta No. 04.**
27. **Documentación que da soporte a los ingresos y egresos, así como estado financiero del mismo. Queda pendiente.**
28. **Nombre de los integrantes en caso de comité de feria. No aplica porque no hubo un comité de feria.**
29. **Aplicación y destino de los recursos financieros de la misma. Se ingresó a la Hacienda Pública Municipal.**



## VII INGRESOS POR RENTA DEL MÓDULO DE MAQUINARIA

De acuerdo con los puntos 30, 31 y 32 de maquinaria propiedad del municipio se utiliza para obras propias y apoyos a la ciudadanía.

## VIII DEUDA PÚBLICA

De los puntos del 33 al 35 el H. Ayuntamiento no adquirió ningún financiamiento durante el ejercicio fiscal 2010.

## IX PATRIMONIO PÚBLICO MUNICIPAL

**Queda pendiente** proporcionar el patrimonio actualizado al 31 de Diciembre de 2010, correspondientes del punto 36 al 42.

## X CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

No aplican los puntos 43, 44 y 45.

## XI ORDENAMIENTOS MUNICIPALES

**Queda pendiente** anexar los reglamentos u ordenamientos municipales que regulan la organización y funcionamiento del ayuntamiento del periodo del 2010.

## XII RAMO 33

### XII.1 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Se anexa relación de obras efectuadas con este fondo en el ejercicio fiscal 2010.

### XII.2 FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

En el ejercicio fiscal correspondiente de Enero a Diciembre de 2010 no se efectuó ningún traspaso ni transferencia de estos recursos.



### XIII PRESUPUESTOS

Se presenta el Acta No. 33 de fecha 31 de Diciembre de 2010 con la modificación del Presupuesto de Egresos.

### XIV IPROVIPE

50. Manifiestar si operó el programa IPROVIPE. En caso afirmativo presentar lo siguiente:
- Convenio.
  - Cuenta bancaria donde se depositaron los recursos provenientes del programa y de las aportaciones de los beneficiarios.
  - Listado de los beneficiarios, adjuntando el estudio-socioeconómico que justifique su inscripción dentro del programa.
  - Copia de los recibos expedidos a los beneficiarios aportantes.

No aplica.

### XV OTROS

- Se obtuvo ingresos por gastos de ejecución y multas por la cantidad de \$10,494 M.N.; y se ingresa en la cuenta de Hacienda Municipal.
- Presentar relación de permisos o licencia de construcción de infraestructura aérea, (televisión por cable). No aplica.
- Se anexan copias certificadas de las actas de ayuntamiento.
- Copias certificadas de los contratos de servicios por concepto de obras efectuadas, de honorarios por prestación de servicios profesionales, convenios realizados con particulares y con dependencias e instituciones oficiales. **Queda pendiente.**
- Oficio emitido por el comité de valoración salarial de recomendaciones relacionadas con los sueldos y salarios para los servidores públicos municipales. No aplica.
- Informar sobre el seguimiento y medidas adoptadas a las recomendaciones de tipo administrativo-financiero emitidas por este órgano técnico de la auditoría practicada a este ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009. **Queda pendiente.**
- Se anexan copias certificadas de acta de integración del comité de adquisiciones, reglamento interno para la adquisición de bienes y servicios, así como sus actas de aprobación de los mismos celebradas durante el ejercicio fiscal 2010.

*Se solicitan relaciones y tipo de control de lo siguiente:*

58. Informar el tipo de control establecido para el suministro de combustible y mantenimiento del parque vehicular. **Queda pendiente.**
59. Se proporciona el servicio médico por medio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
60. La papelería oficial es adquirida en el Congreso del Estado.
61. Revisión a expedientes del personal: remitir XX copias de expedientes de personal en forma selectiva para su revisión. **Queda pendiente.**
62. Presentar los cortes mensuales (carátulas) de los informes presentados por el D.I.F. Municipal a la Hacienda Municipal por el periodo auditado. **Queda pendiente.**
63. En caso de existir departamento de Contraloría Interna, informar los resultados obtenidos, en sus revisiones, así como las efectuadas por despachos externos en su caso. No aplica.
64. Presentar certificación del Síndico Municipal y/o del Director del Departamento Jurídico de la situación que guardan los documentos de otras existencias, así como los que cuentan con demanda judicial de este H. Ayuntamiento a la fecha del arqueo. No aplica.
65. Presentar reporte de lo recaudado por el ejercicio 2010, en cuanto al impuesto de la Zona Federal Marítimo Terrestre. No aplica.
66. Padrón de contribuyentes. No aplica.
67. Convenio celebrado con la Federación. No aplica.

ATENTAMENTE



  
ISMAEL RAMOS REYNOSO  
FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JALOSTOTITLAN



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R   L E G I S L A T I V O

4409 /2011

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

A MUNICIPIOS

**C. JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
P R E S E N T E**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 3554/2011 de fecha 21 de junio de 2011, practicada del 27 de junio al 01 de julio de 2011, en ese Ayuntamiento que dignamente preside, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 6, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII, XVII y XXIII, 61, 62, 71 y 72, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este Órgano Técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicadas en la Avenida Circunvalación Agustín Yáñez número 2343, esquina Av. Niños Héroe, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.



ATENTAMENTE  
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
"2011. Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"  
Guadalajara, Jal., a 26 de julio de 2011

DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.  
C.c.p. L.C. Saúl Munguía Ortiz.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.  
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SMO/RCMV/gml\*

RC-AS-SP-003

AV. CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YÁÑEZ No. 2343 COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO TEL. (33) 3679 4500

[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)





**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**MUNICIPIO DE JALOSTOTTLÁN, JALISCO**  
**PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**

RC-AM-AM-005

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el C. Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. Juan Carlos Reynoso Reynoso, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jalostotlán, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. Con fundamento en los artículos: 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



OBSERVACIÓN No. 1	PARTIDA: 3803	FOLIO No. 600-603	MES: ENERO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	ACLARATORIA
<p>Ante la auditoría practicada al municipio de Jalostotlán, Jalisco, en lo que respecta a los egresos municipales, se examinaron órdenes de pago No. 664-176 y 664-177 de fechas 28 de enero de 2010, expedidas a favor de José de Jesús Ramírez Cárdenas, por concepto de: "Pago de presentación de Kalimba en el certamen señoría Jalos 2010 y pago de luz y sonido", de lo cual durante el proceso de auditoría no se obtuvo documentación complementaria que acredite la justificación del gasto. Se anexan facturas No. 124, 127, 129 y 131 de fechas 14, 28 (2) y 29 de enero de 2010.</p> <p>La inconsistencia en comentario, se considera como una probable omisión, ya que no se presentó la autorización del H. Ayuntamiento para la realización del gasto, contrato de prestación de servicios y documento que demuestre la realización de los servicios; lo cual contraviene al artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece que es responsabilidad del ente auditado cuidar de la puntualidad de los cobros y la comprobación de las cuentas de ingresos y egresos y artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que señala que de la revisión de la cuenta pública de los municipios se verificará la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos.</p>	<p><b>\$406,400</b></p>	<p>A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir en tiempo y forma a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que justifiquen el importe aludido, con fundamento a los artículos 21 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.- Evidencia documental certificada que acredite la realización del evento.</li> <li>1.2. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el gasto.</li> <li>1.3. Contrato o convenio certificado debidamente signado por ambas partes donde se mencionen montos y obligaciones.</li> <li>1.4. Copia certificada del documento jurídico que acredite la personalidad legal de quien recibe el recurso.</li> </ul>	<p>Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para que se aporten datos y registros que permitan verificar y comprobar la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos conforme a los montos autorizados.</p>
<p><b>OBSERVACIÓN No. 2</b></p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>PARTIDA: 3803</p> <p>Durante la auditoría practicada al municipio de Jalostotlán, Jalisco, en lo que respecta a los egresos municipales, se examinó la orden de pago No. 215865 de fecha 05 de marzo de 2010 expedida a favor de Luis Ernesto Bogarín Gutiérrez, por concepto de: "Pago de trabajos de diseño y elaboración de escenografías del teatro del pueblo, certamen y carros alegóricos carnaval Jalos 2010"; de lo cual durante el proceso de auditoría no se obtuvo documentación complementaria que acredite la justificación del gasto. Se anexa factura No. 445 de fecha 10 de febrero de 2010.</p>	<p><b>\$320,000</b></p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN</p> <p>ACLARATORIA</p> <p>A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir en tiempo y forma a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que justifiquen el importe aludido, con fundamento a los artículos 21 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el gasto.</li> <li>2.2. Contrato o convenio certificado debidamente signado por ambas partes donde se mencionen montos y obligaciones.</li> <li>2.3. Copia certificada del documento que demuestre la realización de los servicios.</li> <li>2.4. Memoria fotográfica.</li> </ul>
<p>La inconsistencia en comentario, se considera como una probable omisión, ya que no se presentó la autorización del H. Ayuntamiento para la realización del gasto, contrato de prestación de servicios y documento que demuestre la realización de los servicios; lo cual contraviene al artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece que es responsabilidad del ente auditado cuidar de la puntualidad de los cobros y la comprobación de las cuentas de ingresos y egresos y artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que señala que de la revisión de la cuenta pública de los municipios se verificará la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos.</p>			





MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
 EJERCICIO FISCAL 2010

RC-AM-AM-005

El ente auditado deberá presentar a este órgano técnico, la información y/o documentación que se especifica y relaciona en la columna de requerimiento de información, la cual dé soporte y respuesta al importe señalado en el presente pliego de observaciones.

**OBSERVACIÓN No. 3**  
**PARTIDA: 4103**  
**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**FOLIO No. 1015**  
**IMPORTE**

**RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**  
**MES: JULIO**

La auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la factura número 10296, por un importe de \$ 13,000, de fecha 30 de junio de 2010, expedida por el proveedor Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Jalostotitlán, Jalisco, a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Apoyo para la compra de vacunas de Aujeszky", sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.

**\$13,000**

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- 3.1 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó la presente apoyo.
- 3.2 • Copia certificada de la solicitud de apoyo.
- 3.3 • Documento que certifique y acredite la entrega del apoyo.

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no se exhibió el acuerdo del mismo donde se autoriza el presente apoyo, solicitud del mismo, así como el documento que certifique que lo hayan recibido; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

**\$116,350**

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contratadas.

**MES: AGOSTO**

**OBSERVACIÓN No. 4**  
**PARTIDA: 3108**  
**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**FOLIO No. 529**  
**IMPORTE**

**RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**  
**MES: AGOSTO**

La auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó un comprobante de pago sin número, por un importe de \$ 116,350 (importe a pagar de acuerdo al consumo \$ 581,752 por el 20% de comisión por cheques devueltos \$ 116,350), de fecha 04 de agosto de 2010, expedido por el proveedor Comisión Federal de Electricidad, Jalisco, a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Pago por cheque devuelto", sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.

**\$116,350**

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- 4.1 • Reintegrar el total del importe pagado por el cheque devuelto.

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que se mostró un control inadecuado de bancos en el sentido de no contar con saldos bancarios conciliados y expedir cheques sin contar con fondos suficientes; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

**\$116,350**

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contratadas.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**



**MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO**  
**PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**

RC-AM-AM-005

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

obligaciones contratadas.

La auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la factura número T-68785, de fecha 21 de septiembre de 2010, expedida por el prestador de servicios Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Donativo otorgado al Fideicomiso 16605-0 Orquesta Filarmónica de Jalisco"; sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no exhibieron el acuerdo donde se autoriza el donativo en mención y la solicitud del presente donativo; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- 5.1 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó el presente donativo.
- 5.2 • Copia certificada de la solicitud del donativo.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contratadas.

**OBSERVACIÓN No. 6**

**PARTIDA: 3803**  
**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**FOLIO No. 685 y 686**

**IMPORTE**

**MES: NOVIEMBRE**  
**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

La auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la orden de pago número 980572, de fecha 24 de noviembre de 2010, expedida a favor de Adriana González Aguirre, por concepto de: "Pago de gastos y boletos de avión por comisión a Estados Unidos del Presidente Municipal, Secretario y Encargado de Protección Civil"; sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no exhibieron el acuerdo donde se autoriza la comisión en mención, solicitud del mismo viaje e informe de los resultados y/o logros obtenidos; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

**\$17,350**

- 6.1 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó la presente comisión.
- 6.2 • Copia certificada de la solicitud de viaje.
- 6.3 • Informe de cada uno de los funcionarios en el cual se especifique y evidencie las actividades realizadas y resultados obtenidos.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES



MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
 EJERCICIO FISCAL 2010

RC-AM-AM-005

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

OBSERVACIÓN No. 7	PARTIDA: 4103	FOLIO No. 1017
<p>De la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la factura número 386, de fecha 22 de diciembre de 2010, expedida por el prestador de servicios Perforaciones "El Alfeo" (Jorge Humberto Paredes Jiménez), a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Apoyo para anticipo de perforación de pozo en la Comunidad de Santa Martha", sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p>	<p>IMPORTE</p> <p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>MES: DICIEMBRE</p> <p>A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>7.1 • Certificación y constancia firmado por los beneficiarios de haber recibido el apoyo.</li> <li>7.2 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó el presente apoyo.</li> <li>7.3 • Copia certificada de la solicitud del apoyo en mención.</li> <li>7.4 • Evidencia documental certificada que acredite la ejecución de los trabajos.</li> </ul>
<p>El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p>	<p>IMPORTE</p> <p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>MES: DICIEMBRE</p> <p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones V y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contratadas.</p>
<p>De la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la nota de venta número 0212, de fecha 08 de diciembre de 2010, expedida por el prestador de servicios Capillas Resurrección, a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Apoyo a Guillermo Gutiérrez Pérez para gastos funerarios de su papá Alfredo Gutiérrez", sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p>	<p>IMPORTE</p> <p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>MES: DICIEMBRE</p> <p>A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>8.1 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó el presente apoyo.</li> <li>8.2 • Copia certificada de la solicitud de apoyo en mención.</li> <li>8.3 • Certificación de la recepción del apoyo.</li> </ul>
<p>Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no exhibieron el acuerdo donde se autoriza el apoyo en mención, solicitud del presente y certificación de haberlo recibido; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal</p>	<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p>	<p>IMPORTE</p> <p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>MES: DICIEMBRE</p> <p>A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios: 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>8.1 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó el presente apoyo.</li> <li>8.2 • Copia certificada de la solicitud de apoyo en mención.</li> <li>8.3 • Certificación de la recepción del apoyo.</li> </ul>





MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010

RC-AM-AM-005

del Estado de Jalisco, que señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

OBSERVACIÓN No. 9

PARTIDA: 5603  
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

FOLIO No. 1090 AL 1093  
IMPORTE

MES: DICIEMBRE  
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se detectaron 2 órdenes de pago, las cuales se describen en la parte inferior del presente cuadro, expedidas a favor de diversas personas, por concepto de: "Pago de los primeros antipagos por indemnización de terrenos del sitio arqueológico en Teocatlán de Guadalupe", de lo cual durante el proceso de auditoría, no se obtuvo documentación complementaria que acredite la justificación del gasto.

Con el objeto de continuar el estudio de la observación y su posible aclaración se requiere al Ayuntamiento auditado, para que de manera oportuna remita a esta Auditoría Superior del Estado, los documentos o instrumentos necesarios que permitan justificar el monto aludido; lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracción XIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se promenoriza:

De la inconsistencia en comento, se presume una afectación al erario municipal al no existir avalúo, incorporación al patrimonio municipal, destino que acredite el destino del bien adquirido y acuerdo de sesión de Ayuntamiento que autorice la compra, que acrediten la adquisición del bien y su propiedad a fin de justificar el gasto dado el monto de la compra, así como lo establecido en el artículo 37 fracciones IV y XIII, 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 182 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, ya que es competencia de la administración municipal establecer la forma de justificar y comprobar los pagos efectuados y si se cumplieron con los programas aprobados por el Ayuntamiento. Por lo que el ente auditado deberá justificar el cumplimiento a lo establecido en los numerales antes citados.

- 9.1 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento que autorice la compra.
- 9.2 • Copia certificada del avalúo practicado a los predios adquiridos.
- 9.3 • Copia certificada de la incorporación al patrimonio municipal.
- 9.4 • Copia certificada del destino que acredite el fin del bien adquirido.
- 9.5 • Copia certificada de las escrituras a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco o acreditar el estatus de ello.
- 9.6 • Copia certificada que acredite la propiedad de los terrenos de los vendedores.

Lo anterior, para que la entidad auditada incorpore la información y/o documentación que se relaciona en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

O.P.	FECHA	NOBRE DEL VENDEDOR	PREDIO Y UBICACIÓN	IMPORTE
1000397	03/12/10	Nicolas Gutiérrez Gutiérrez -	"Cerro del caracol" - Superficie 02-66-23.92	1er. Antic. \$50,000
1000384	03/12/10	José Jorge Gutiérrez Orozco -	"El Sabino" - Superf. 01-23-29.25	1er. Antic. \$100,000

MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES:

\$1,191,800

(Un millón ciento noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010

RC-AM-AM-005



Por lo que, con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las sanciones correspondientes y se le tendrán por ciertos los conceptos observados.

AUDITOR: C.P.A. MARIO GODOY SOLANO

AUDITOR: C.P.A. ÁNGEL GUSTAVO VALENZUELA CRUZ

JEFE DE DEPTO.: L.C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYITA

ATENAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"  
Guadalajara, Jal., a 26 de Julio de 2011

DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.C. SAUL MUNGUÍA ORTIZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA  
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO





GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

4408 /2011

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

A MUNICIPIOS

**C. JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO**  
**P R E S E N T E**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco en ejercicio de sus atribuciones, consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 222 al 228 de la Ley de Hacienda Municipal; 21 fracción XIV, 34 fracción XVIII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracción XI del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco; de conformidad al oficio número 3554/2011 de fecha 21 de junio de 2011, correspondiente a la auditoría del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2010. Como resultado de los trabajos realizados y en apego al marco jurídico antes citado, **se recomienda adoptar las siguientes medidas** con el objeto de mejorar el desempeño de la hacienda pública, con base a los diversos preceptos legales que se indican en cada caso.

No.	RUBRO / CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
1	Ingresos / Impuesto predial y agua potable	Se recomienda al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, aplicar los procedimientos jurídicos y administrativos necesarios, para abatir el índice de morosidad por concepto del impuesto predial y agua potable y remitir a este órgano técnico el informe de las acciones implementadas y los resultados obtenidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 23 fracciones I, III, X, 236, 252 al 256 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
2	Ingresos / Aguas residuales e infraestructura hidráulica	Se recomienda al funcionario Encargado de la Hacienda Municipal, aperturar las cuentas productivas de cheques, que serán exclusivas para el manejo de los ingresos y los correspondientes rendimientos financieros que se produzcan, una por concepto del 20% sobre los derechos que correspondan, cuyo producto será destinado a la construcción y mantenimiento de colectores y plantas de aguas residuales y otra por el 4% cuyo producto de dicho servicio, será destinado a la infraestructura, así como al mantenimiento de las redes de agua potable existentes. De acuerdo con lo anterior se remitirá a este órgano técnico copia certificada del contrato de apertura de las cuentas; lo anterior de conformidad con su Ley de Ingresos Municipal, artículos 222 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
3	Egresos / Comprobación de gastos y padrón de proveedores	Se recomienda a las autoridades municipales establecer en su caso, la normatividad para fijar los procedimientos de adquisiciones; en apego a lo previsto en el artículo 37 fracción XIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, junto con la elaboración y/o actualización del padrón de proveedores, a efecto de que se adquieran productos y servicios con personas físicas o morales inscritas en este registro y exigir que la documentación comprobatoria que expidan los proveedores, cuente con los requisitos señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. Por lo que se deberá remitir a este órgano técnico, copia de los documentos comprobatorios que amparen las adquisiciones y/o conclusión de trabajos llevados a cabo en el municipio, así como copia del padrón de proveedores actualizado, conforme a los artículos 222 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



Hoja 1 de 3

RC-AM-AM-006

AV. CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YAÑEZ No. 2343 COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO TEL. (33) 3679 4500

w w w . a s e j . g o b . m x



Recibi  
1:40 p.m.





GOBIERNO  
DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

4408 /2011

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

A MUNICIPIOS

No.	RUBRO / CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
4	Egresos / Cuentas en administración	Se recomienda a las autoridades municipales llevar a cabo un control adecuado mediante expedientes completos y documentación comprobatoria original de los egresos originados por conceptos de obras y/o acciones que se ejercieron mediante programas especiales y que fueron operados y contabilizados como cuentas en administración. Por lo que se deberá remitir a este órgano técnico, un reporte detallado de las mismas, de conformidad con los artículos del 224 al 227 de la Ley de Hacienda Municipal, así como los artículos 82 y 83 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
5	Egresos / Control interno mantenimiento de vehículos y consumo de combustibles y lubricantes	Se recomienda a las autoridades municipales implementar controles que permitan realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos propiedad de Ayuntamiento; incluir además, bitácoras de consumo y disposición de combustibles y lubricantes por cada unidad. Lo anterior de conformidad con los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo que se deberá informar a este órgano técnico la descripción de los controles establecidos y fecha de la entrada en vigor de estos nuevos mecanismos implementados.
6	Egresos / Control interno medicamentos y materiales de curación	Se recomienda a las autoridades municipales implementar mecanismos internos que permitan llevar a cabo un control de la relación de medicamentos y materiales de curación adquiridos y un padrón de asignación de las medicinas a personas beneficiarias con firma receptora. Lo anterior de conformidad con los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
7	Egresos / Obligaciones fiscales	Es responsabilidad del Ayuntamiento, cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales de retener a los servidores públicos el Impuesto sobre la renta y otorgar subsidio al empleo, además de realizar el entero correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos que establece el artículo 118 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y artículo 61 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8	Egresos / Expedientes administrativos del personal	Se recomienda a las autoridades municipales integrar los expedientes del personal que contengan la documentación referente a la relación laboral de sus empleados como son: el currículum vitae o solicitud de empleo, acta de nacimiento, copia de identificación oficial, comprobante de domicilio, carta de no antecedentes penales y nombramiento, entre otros. Por lo que se deberá de informar a este órgano técnico respecto del acuerdo que se adopte y remitir la documentación que dé cumplimiento al presente pliego. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 40 fracción II y 128 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 17 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
9	Egresos / Compensaciones, bonos y gratificaciones	En esta materia se deberán sujetar a lo dispuesto en los artículos 54 Bis, 54 Bis - 1 y 55 fracción XXV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 47 fracción XII, 49 fracción IX y 79 fracción II inciso d) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
10	Patrimonio Público / Registro de bienes muebles e inmuebles	Se recomienda cumplir con la obligatoriedad de contar con un inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado en forma permanente; lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
11	Ramo 33 / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Se recomienda a las autoridades cumplir con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal mismo que remite cumplir con lo estipulado en el numeral 33 del citado ordenamiento legal en el que se establece: "Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.". Asimismo, contar con expedientes completos de obras y en caso de adquisiciones, deberán ser incorporados al patrimonio municipal para su registro correspondiente en los términos de los artículos 37 fracción IV, 86 y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 182 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Hoja 2 de 3

RC-AM-AM-006

AV. CIRCUNVALACIÓN AGUSTÍN YÁÑEZ No. 2343 COL. MODERNA CP. 44190  
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO TEL. (33) 3679 4500

[www.asej.gob.mx](http://www.asej.gob.mx)







GOBIERNO DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

4403 / 2011

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

A MUNICIPIOS

No.	RUBRO / CONCEPTO	RECOMENDACIÓN
12	Presupuestos / Autorizaciones del presupuesto inicial, sus modificaciones y transferencias de partidas.	Se recomienda a las autoridades municipales cumplir con lo señalado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 202, "el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos se basará en el presupuesto de egresos".

Por lo antes expuesto y fundamentado en los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, para que presente ante la Dirección de Auditoría a Municipios, por conducto de la oficialía de partes de este órgano técnico a mi cargo, sita en la Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343, esquina Av. Niños Héroes, colonia Moderna, C.P. 44190, en esta ciudad; la documentación en que conste que se instrumentaron medidas para el cumplimiento de las recomendaciones que emitimos o el seguimiento que se ha dado a las mismas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"  
Guadalajara, Jal., a 26 de julio de 2011

DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



- C.c.p. L.C.P. Ismael Ramos Reynoso.- Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
- C.c.p. L.C. Saúl Munguía Ortiz.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
- C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SMO/RCMV/gml\*

Esta hoja forma parte del oficio de recomendaciones del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, por el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Hoja 3 de 3

RC-AM-AM-006

Recibi  
1:40 p.m.





# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

## PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010



RC-AM-AM-005

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el C. Auditor Superior del Estado de Jalisco al L.C.P. Ismael Ramos Reynoso, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. Con fundamento en los artículos: 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 1	PARTIDA: 3803	FOLIO No. 600-603	MES: ENERO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	ACLARATORIA

Ante la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, en lo que respecta a los gastos municipales, se examinaron órdenes de pago No. 664176 y 664177 de fechas 28 de enero de 2010, expedidas a favor de José de Jesús Ramírez Cárdenas, por concepto de: "Pago de presentación de Kalimba en el certamen señorita Jalos 2010 y pago de luz y sonido", de lo cual durante el proceso de auditoría no se obtuvo documentación complementaria que acredite la justificación del gasto. Se anexan facturas No. 124, 127, 129 y 131 de fechas 14, 28 (2) y 29 de enero de 2010.

\$406,400

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir en tiempo y forma a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que justifiquen el importe aludido, con fundamento a los artículos 21 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- Evidencia documental certificada que acredite la realización del evento.
- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el gasto.
- Contrato o convenio certificado debidamente signado por ambas partes donde se mencionen montos y obligaciones.
- Copia certificada del documento jurídico que acredite la personalidad legal de quien recibe el recurso.

La inconsistencia en comentario, se considera como una probable omisión, ya que no se presentó la autorización del H. Ayuntamiento para la realización del gasto, contrato de prestación de servicios y documento que demuestre la realización de los servicios; lo cual contraviene al artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece que es responsabilidad del ente auditado cuidar de la puntualidad de los cobros y la comprobación de las cuentas de ingresos y egresos y artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que señala que de la revisión de la cuenta pública de los municipios se verificará la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos.

FOLIO No. 868-869

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten datos y registros que permitan verificar y comprobar la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos conforme a los montos autorizados.

OBSERVACIÓN No. 2	PARTIDA: 3803	FOLIO No. 868-869	MES: MARZO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN	ACLARATORIA

Durante la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, en lo que respecta a los gastos municipales, se examinó la orden de pago No. 215865 de fecha 05 de marzo de 2010 expedida a favor de Luis Ernesto Bogarín Gutiérrez, por concepto de: "Pago de trabajos de diseño y elaboración de escenografías del teatro del pueblo, certamen y carros alegóricos carnaval Jalos 2010", de lo cual durante el proceso de auditoría no se obtuvo documentación complementaria que acredite la justificación del gasto. Se anexa factura No. 445 de fecha 10 de febrero de 2010.

\$320,000

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir en tiempo y forma a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que justifiquen el importe aludido, con fundamento a los artículos 21 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el gasto.
- Contrato o convenio certificado debidamente signado por ambas partes donde se mencionen montos y obligaciones.
- Copia certificada del documento que demuestre la realización de los servicios.
- Memoria fotográfica.

La inconsistencia en comentario, se considera como una probable omisión, ya que no se presentó la autorización del H. Ayuntamiento para la realización del gasto, contrato de prestación de servicios y documento que demuestre la realización de los servicios; lo cual contraviene al artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece que es responsabilidad del ente auditado cuidar de la puntualidad de los cobros y la comprobación de las cuentas de ingresos y egresos y artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que señala que de la revisión de la cuenta pública de los municipios se verificará la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos.



MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010

RC-AM-AM-005



El ente auditado deberá presentar a este órgano técnico, la información y/o documentación que se especifica y relaciona en la columna de requerimiento de información, la cual de soporte y respuesta al importe señalado en el presente pliego de observaciones.

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten datos y registros que permitan verificar y comprobar la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos conforme a los montos autorizados.

OBSERVACIÓN No. 3

PARTIDA: 4103

FOLIO No. 1015

MES: JULIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

La auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la factura número 10296, por un importe de \$ 13,000, de fecha 30 de junio de 2010, expedida por el proveedor Asociación Ganadera Local de Porcicultores de Jalostotitlán, Jalisco, a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Apoyo para la compra de vacunas de AujesK", sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó la presente apoyo.
- Copia certificada de la solicitud de apoyo.
- Documento que certifique y acredite la entrega del apoyo.

\$13,000

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no se exhibió el acuerdo del mismo donde se autoriza el presente apoyo, solicitud del mismo, así como el documento que certifique que lo hayan recibido; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos; y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contratadas.

OBSERVACIÓN No. 4

PARTIDA: 3108

FOLIO No. 529

MES: AGOSTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

La auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó un comprobante de cobro sin número, por un importe de \$ 116,350 (importe a pagar de acuerdo al consumo \$ 581,752 por el 20% de comisión por cheques devueltos \$ 116,350), de fecha 04 de agosto de 2010, expedido por el proveedor Comisión Federal de Electricidad, Jalisco, a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Pago por cheque devuelto"; sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- Reintegrar el total del importe pagado por el cheque devuelto.

\$116,350

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que se mostró un control inadecuado de bancos en el sentido de no contar con saldos bancarios conciliados y expedir cheques sin contar con fondos suficientes; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos; y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010

RC-AM-AM-005



El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

obligaciones contratadas.

La auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la factura número T-687/85, de fecha 21 de septiembre de 2010, expedida por el prestador de servicios Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Donativo otorgado al Fidelcomiso 16605-0 Orquesta Filarmónica de Jalisco", sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no exhibieron el acuerdo donde se autoriza el donativo en mención y la solicitud del presente donativo, lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

<b>OBSERVACIÓN No. 5</b>	<b>PARTIDA: 3803</b>	<b>FOLIO No. 757</b>	<b>MES: SEPTIEMBRE</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b>	

\$60,000

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Organismo Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó el presente donativo.
- Copia certificada de la solicitud del donativo.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contratadas.

<b>OBSERVACIÓN No. 6</b>	<b>PARTIDA: 3803</b>	<b>FOLIO No. 685 y 686</b>	<b>MES: NOVIEMBRE</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b>	

\$17,350

La auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la orden de pago número 980572, de fecha 24 de noviembre de 2010, expedida a favor de Adriana González Aguirre, por concepto de: "Pago de gastos y boletos de avión por comisión a Estados Unidos del Presidente Municipal, Secretario y Encargado de Protección Civil"; sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Organismo Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó la presente comisión.
- Copia certificada de la solicitud de viaje.
- Informe de cada uno de los funcionarios en el cual se especifique y evidencien las actividades realizadas y resultados obtenidos.

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no exhibieron el acuerdo donde se autoriza la comisión en mención, solicitud del mismo viaje e informe de los resultados y/o logros obtenidos; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.



MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010

RC-AM-AM-005



El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contratadas.

OBSERVACIÓN No. 7	PARTIDA: 4103	FOLIO No. 1017	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACION	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION	ACLARATORIA
<p>De la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la factura número 386, de fecha 22 de diciembre de 2010, expedida por el prestador de servicios Perforaciones "El Alieno" (Jorge Humberto Parades Jiménez), a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Apoyo para antitipo de perforación de pozo en la Comunidad de Santa Martha", sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.</p> <p>Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no exhibió el acuerdo donde se autoriza el apoyo en mención, solicitud del presente y certificación de haberlo recibido; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.</p>	<p>\$90,000</p>	<p>A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación y constancia firmado por los beneficiarios de haber recibido el apoyo.</li> <li>• Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó el presente apoyo.</li> <li>• Copia certificada de la solicitud del apoyo en mención.</li> <li>• Evidencia documental certificada que acredite la ejecución de los trabajos.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contratadas.</p>
<p>RESERVACIÓN No. 8</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p>	<p>PARTIDA: 4201</p> <p>IMPORTE</p>	<p>FOLIO No. 1021</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/O DOCUMENTACION</p>	<p>MES: DICIEMBRE</p> <p>ACLARATORIA</p> <p>A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó el presente apoyo.</li> <li>• Copia certificada de la solicitud del apoyo en mención.</li> <li>• Certificación de la recepción del apoyo.</li> </ul>
<p>De la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la nota de venta número 0212, de fecha 08 de diciembre de 2010, expedida por el prestador de servicios Capillas Resurrección, a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Apoyo a Guillermo Gutiérrez Pérez para gastos funerarios de su papá Alfredo Gutiérrez"; sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.</p>	<p>\$18,700</p>		
<p>Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no exhibieron el acuerdo donde se autoriza el apoyo en mención, solicitud del presente y certificación de haberlo recibido; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal</p>			



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010

RC-AM-AM-005



del Estado de Jalisco, que señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifique en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

OBSERVACIÓN No. 9 PARTIDA: 5603  
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

FOLIO No. 1090 AL 1093 IMPORTE  
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA  
MES: DICIEMBRE

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se detectaron 2 órdenes de pago, las cuales se describen en la parte interior del presente cuadro, expedidas a favor de diversas personas, por concepto de: "Pago de los primeros artículos por indemnización de terrenos del sitio arqueológico en Teocatlitán de Guadalupe"; de lo cual durante el proceso de auditoría, no se obtuvo documentación complementaria que acredite la justificación del gasto.

De la inconsistencia en comentario, se presume una afectación al erario municipal al no existir avalúo, incorporación al patrimonio municipal, destino que acredite el destino del bien adquirido y acuerdo de sesión de Ayuntamiento que autorice la compra, que acrediten la adquisición del bien y su propiedad a fin de justificar el gasto dado el monto de la compra; así como lo establecido en el artículo 37 fracciones IV y XIII, 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 182 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; ya que es competencia de la administración municipal establecer la forma de justificar y comprobar los pagos efectuados y si se cumplieron con los programas aprobados por el Ayuntamiento. Por lo que el ente auditado deberá justificar el cumplimiento a lo establecido en los numerales antes citados.

Lo anterior, para que la entidad auditada incorpore la información y/o documentación que se relaciona en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

O.P.	FECHA	NOBRE DEL VENDEDOR	PREDIO Y UBICACIÓN	IMPORTE
1000397	03/12/10	Nicolás Gutiérrez Gutiérrez -	"Cerro del caracol" - Superficie 02-66-23.92	1er. Antic. \$ 50,000
1000384	03/12/10	José Jorge Gutiérrez Orozco	"El Sabino" - Superf. 01-23-29.25	1er. Antic. \$ 100,000

MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES: \$1,191,800

(Un millón ciento noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Escrito que explique, fundamente y justifique los motivos de este apoyo.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contratadas.

Con el objeto de continuar el estudio de la observación y su posible aclaración se requiere al Ayuntamiento auditado, para que de manera oportuna remita a esta Auditoría Superior del Estado, los documentos o instrumentos necesarios que permitan justificar el monto aludido; lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracción XIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se pormenoriza:

- Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento que autorice la compra.
- Copia certificada del avalúo practicado a los predios adquiridos.
- Copia certificada de la incorporación al patrimonio municipal.
- Copia certificada del destino que acredite el fin del bien adquirido.
- Copia certificada de las escrituras a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco o acreditar el estatus de ello.
- Copia certificada que acredite la propiedad de los terrenos de los vendedores.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 182, 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal, 37 fracciones IV y XIII y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos conforme a los montos autorizados e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contratadas.






DIRECCIÓN DE AUDITORIA A MUNICIPIOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010

RC-AM-AM-005

Por lo que, con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Aprobido que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las sanciones correspondientes y se le tendrán por ciertos los conceptos observados.

AUDITOR: C.P.A. MARIO GODOY SOLANO

AUDITOR: C.P.A. ÁNGEL GUSTAVO VALENZUELA CRUZ

JEFE DE DEPTO.: L.C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VETIA

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"  
Guadalajara, Jal., a 26 de julio de 2011

LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA  
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

L.C.P. SAÚL MUNGUÍA ORTIZ  
DIRECTOR DE AUDITORIA A MUNICIPIOS



RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

L.C.P. ISMAEL RAMOS REYNOSO  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL







**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO  
P R E S E N T E:**

**Ayuntamiento  
2010 - 2012**

**H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLAN, JALISCO  
ADMINISTRACION 2010-2012**

Por medio del presente escrito le envío un cordial saludo y el mejor de los éxitos en beneficio de la ciudadanía jalisciense; y de la manera más atenta me dirijo a notificarles a Ustedes lo siguiente:

Aprovechando la ocasión para informarle que se hace entrega de los solicitado mediante el oficio no. 4409/2011 de fecha 26 de Julio del 2011 solicitados mediante los pliegos de observaciones anexos al oficio señalado con anterioridad de la pagina numero uno hasta la pagina numero seis, del periodo correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2010, misma que se anexan en su totalidad en certificaciones originales y copias certificadas por el Secretario General del Ayuntamiento. Se anexa copia simple del pliego de observaciones de la página 1 a la 6.

Sin otro asunto en particular ha exponer y esperando contar con su apoyo en dicha solicitud se despide de Usted su Atento y Seguro Servidor.

**ATENTAMENTE**

**Jalostotitlán, Jalisco.  
A 19 Días del Mes de Agosto del Año 2011**

**C. Juan Carlos Reynoso Reynoso  
Presidente Municipal de Jalostotitlán**



C.C.P. ARCHIVO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A  
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO  
OFICINA DE PARTES

3840 '11 AGO 23 13:22

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL EDO. DE JALISCO

OFICIAIA DE PARTES

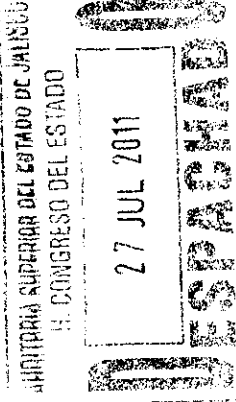
*Renovación por Jalos*



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010**

RC-AM-AM-005



Se formula el presente pliego de observaciones que emite el C. Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. Juan Carlos Reynoso Reynoso, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010. Con fundamento en los artículos: 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

<b>OBSERVACIÓN No. 1</b>	<b>PARTIDA: 3803</b>	<b>FOLIO No. 600-603</b>	<b>MES: ENERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>	<b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACLARATORIA</b>

Durante la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, en lo que respecta a los egresos municipales, se examinaron órdenes de pago No. 664176 y 664177 de fechas 28 de enero de 2010, expedidas a favor de José de Jesús Ramírez Cárdenas, por concepto de "Pago de presentación de Kalimba en el certamen señorita Jalos 2010 y pago de luz y sonido", de lo cual durante el proceso de auditoría no se obtuvo documentación complementaria que acredite la justificación del gasto. Se anexan facturas No. 124, 127, 129 y 131 de fechas 14, 28 (2) y 29 de enero de 2010

La inconsistencia en comento, se considera como una probable omisión, ya que no se presentó la autorización del H. Ayuntamiento para la realización del gasto, contrato de prestación de servicios y documento que demuestre la realización de los servicios; lo cual contraviene al artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece que es responsabilidad del ente auditado cuidar de la puntualidad de los cobros y la comprobación de las cuentas de ingresos y egresos y artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que señala que de la revisión de la cuenta pública de los municipios se verificará la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos.

El ente auditado deberá presentar a este órgano técnico, la información y/o documentación que se especifica y relaciona en la columna de requerimiento de información, la cual dé soporte y respuesta al importe señalado en el presente pliego de observaciones.

**OBSERVACIÓN No. 2** **PARTIDA: 3803**  
**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

Durante la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, en lo que respecta a los egresos municipales, se examinó la orden de pago No. 215865 de fecha 05 de marzo de 2010 expedida a favor de Luis Ernesto Bogarín Gutiérrez, por concepto de "Pago de trabajos de diseño y elaboración de escenografías del teatro del pueblo, certamen y carros alegóricos carnaval Jalos 2010"; de lo cual durante el proceso de auditoría no se obtuvo documentación complementaria que acredite la justificación del gasto. Se anexa factura No. 445 de fecha 10 de febrero de 2010.

La inconsistencia en comento, se considera como una probable omisión, ya que no se presentó la autorización del H. Ayuntamiento para la realización del gasto, contrato de prestación de servicios y documento que demuestre la realización de los servicios; lo cual contraviene al artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establece que es responsabilidad del ente auditado cuidar de la puntualidad de los cobros y la comprobación de las cuentas de ingresos y egresos y artículo 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que señala que de la revisión de la cuenta pública de los municipios se verificará la exactitud y justificación de los cobros y pagos hechos.

- 1.1 • Evidencia documental certificada que acredite la realización del evento.
- 1.2 • Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el gasto.
- 1.3 • Contrato o convenio certificado debidamente signado por ambas partes donde se mencionen montos y obligaciones.
- 1.4 • Copia certificada del documento jurídico que acredite la personalidad legal de quien recibe el recurso.

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten datos y registros que permitan verificar y comprobar la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos conforme a los montos autorizados.

<b>FOLIO No. 868-869</b>	<b>MES: MARZO</b>	<b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b>
<b>IMPORTE</b>		

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir tiempo y forma a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que justifiquen el importe aludido, con fundamento a los artículos 21 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- 2.1 • \$320,000 Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice el gasto.
- 2.2 • Contrato o convenio certificado debidamente signado por ambas partes donde se mencionen montos y obligaciones
- 2.3 • Copia certificada del documento que demuestre la realización de los servicios.
- 2.4 • Memoria fotográfica

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco. Página 1 de 6



MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

OBSERVACIÓN No. 5 PARTIDA: 3803  
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la factura número T-68785, de fecha 21 de septiembre de 2010, expedida por el prestador de servicios Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander, a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Donativo otorgado al Fideicomiso 16605-0 Orquesta Filarmónica de Jalisco"; sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprara y justificara esta erogación.

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no exhibieron el acuerdo donde se autoriza el donativo en mención y la solicitud del presente donativo; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

OBSERVACIÓN No. 6 PARTIDA: 3803  
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

De la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la orden de pago número 980572, de fecha 24 de noviembre de 2010, expedida a favor de Adriana González Aguirre, por concepto de: "Pago de gastos y boletos de avión por comisión a Estados Unidos del Presidente Municipal, Secretario y Encargado de Protección Civil"; sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprara y justificara esta erogación.

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no exhibieron el acuerdo donde se autoriza la comisión en mención, solicitud del mismo viaje e informe de los resultados y/o logros obtenidos; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

obligaciones contraídas.

FOLIO No. 757  
IMPORTE

\$60,000

MES: SEPTIEMBRE  
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- 5.1 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizo el presente donativo.
- 5.2 • Copia certificada de la solicitud del donativo.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contraídas.

FOLIO No. 685 Y 686  
IMPORTE

\$17,350

MES: NOVIEMBRE  
RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN  
ACLARATORIA

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

- 6.1 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizo la presente comisión.
- 6.2 • Copia certificada de la solicitud de viaje.
- 6.3 • Informe de cada uno de los funcionarios en el cual se especifique y evidencie las actividades realizadas y resultados obtenidos.

**MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO**  
**PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**

RC-AM-AM-005

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contraídas.

**OBSERVACIÓN No. 1**      **PARTIDA: 4103**  
**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**FOLIO No. 1017**  
**IMPORTE**

**MES: DICIEMBRE**  
**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

De la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la factura número 386, de fecha 22 de diciembre de 2010, expedida por el prestador de servicios Perforaciones "El Altoño" (Jorge Humberto Paredes Jiménez), a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Apoyo para anticipo de perforación de pozo en la Comunidad de Santa Martha"; sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no exhibió el acuerdo donde se autoriza el apoyo en mención, solicitud del presente y certificación de haberlo recibido; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, entre lo que se señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

- 7.1 • Certificación y constancia firmado por los beneficiarios de haber recibido el apoyo.
- 7.2 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó el presente apoyo.
- 7.3 • Copia certificada de la solicitud del apoyo en mención.
- 7.4 • Evidencia documental certificada que acredite la ejecución de los trabajos.

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contraídas.

**OBSERVACIÓN No. 2**      **PARTIDA: 4201**  
**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**FOLIO No. 1021**  
**IMPORTE**

**MES: DICIEMBRE**  
**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

De la auditoría practicada al municipio de Jalostotitlán, Jalisco, se detectó la nota de venta número 0212, de fecha 08 de diciembre de 2010, expedida por el prestador de servicios Capillas Resurrección, a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, por concepto de: "Apoyo a Guillermo Gutiérrez Pérez para gastos funerarios de su papá Alfredo Gutiérrez"; sin que se hubiera presentado documentación adicional que aclarara, comprobara y justificara esta erogación.

A efecto de continuar con el análisis y su posible aclaración, es necesario remitir a este Órgano Técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracciones IV y XIII, 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se detalla:

Lo anterior, se considera como una probable omisión por parte del Ayuntamiento, dado que no exhibieron el acuerdo donde se autoriza el apoyo en mención, solicitud del presente y certificación de haberlo recibido; lo cual contraviene el artículo 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que es responsabilidad del ente auditado, cuidar de la puntualidad de los cobros, del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y de egresos, numerales 225 y 227 de la Ley de Hacienda Municipal

- 8.1 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en la cual se autorizó el presente apoyo.
- 8.2 • Copia certificada de la solicitud de apoyo en mención.
- 8.3 • Certificación de la recepción del apoyo.



MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010

RC-AM-AM-005

del Estado de Jalisco que señala que la revisión de la cuenta pública de los municipios, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos.

El ente auditado, deberá hacer llegar a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la información y/o documentación que se especifica en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

8.4 • Escrito que explique, fundamente y justifique los motivos de este apoyo.  
Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar si el gasto público se ajustó a los presupuestos, y si se han cumplido los programas aprobados por el Ayuntamiento e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos obligaciones contraídas.

OBSERVACIÓN No. 9 PARTIDA: 5603 DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

FOLIO No. 1090 AL 1093 IMPORTE

MES: DICIEMBRE RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

De la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, en particular a los egresos municipales, se detectaron 2 órdenes de pago, las cuales se describen en la parte inferior del presente cuadro, expedidas a favor de diversas personas, por concepto de: "Pago de los primeros anticipos por indemnización de terrenos del sitio arqueológico en Teocalitlán de Guadalupe"; de lo cual durante el proceso de auditoría, no se obtuvo documentación complementaria que acredite la justificación del gasto.

De la inconsistencia en comentario, se presume una afectación al erario municipal al no existir avalúo, incorporación al patrimonio municipal, destino que acredite el destino del bien adquirido y acuerdo de sesión de Ayuntamiento que autorice la compra, que acrediten la adquisición del bien y su propiedad a fin de justificar el gasto dado el monto de la compra; así como lo establecido en el artículo 37 fracciones IV y XIII, 47 fracción XI, 67 fracciones I y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 182 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; ya que es competencia de la administración municipal establecer la forma de justificar y comprobar los pagos efectuados y si se cumplieron con los programas aprobados por el Ayuntamiento. Por lo que el ente auditado deberá justificar el cumplimiento a lo establecido en los numerales antes citados.

Lo anterior, para que la entidad auditada incorpore la información y/o documentación que se relaciona en la columna de relación y requerimiento de información y/o documentación aclaratoria de este pliego de observaciones.

O.P.	FECHA	NOBRE DEL VENDEDOR	PREDIO Y UBICACION	IMPORTE
1000397	03/12/10	Nicolás Gutiérrez Gutiérrez - valor predio \$ 350,000	"Cerro del caracol" - Superficie 02-66-23.92	1er. Antic. \$ 50,000
1000384	03/12/10	José Jorge Gutiérrez Orozco - valor predio \$ 235,000	"El Sabino" - Superf. 01-23-29.25	1er. Antic. \$ 100,000

Con el objeto de continuar el estudio de la observación y su posible aclaración se requiere al Ayuntamiento auditado, para que de manera oportuna remita a esta Auditoría Superior del Estado, los documentos o instrumentos necesarios que permitan justificar el monto aludido; lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracción XIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 226, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar información necesaria y que a continuación se pormenoriza:

- 9.1 • Copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento que autorice la compra.
- 9.2 • Copia certificada del avalúo practicado a los predios adquiridos.
- 9.3 • Copia certificada de la incorporación al patrimonio municipal.
- 9.4 • Copia certificada del destino que acredite el fin del bien adquirido.
- 9.5 • Copia certificada de las escrituras a nombre del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco o acreditar el estatus de ello.
- 9.6 • Copia certificada que acredite la propiedad de los terrenos de los vendedores.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 21 fracciones IV y VI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 182, 225 y 228 de la Ley de Hacienda Municipal, 37 fracciones IV y XIII y 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco; para que se aporten registros que permitan verificar y comprobar la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos conforme a los montos autorizados e informar de los actos, convenios o contratos de los que resulten derechos u obligaciones contraídas.

(Un millón ciento noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

MONTO TOTAL DE LAS OBSERVACIONES:

\$1,191,800

*[Handwritten signatures and marks]*



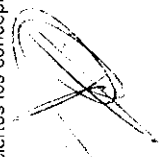
# DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

## PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2010

Por lo que, con base en lo establecido por el artículo 62 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las sanciones correspondientes y se le tendrán por ciertos los conceptos observados.

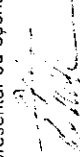
AUDITOR. C.P.A. MARIO GODOY SOLANO



AUDITOR. C.P.A. ÁNGEL GUSTAVO VALENZUELA CRUZA



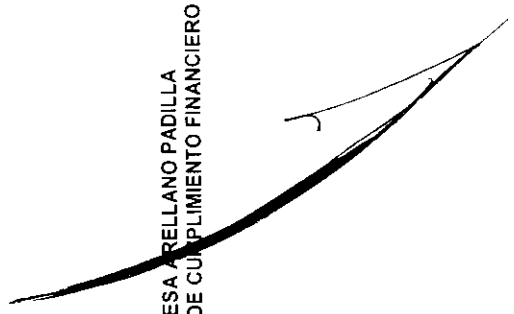
JEFE DE DEPTO.: L.C.P. RAFAEL CARLOS MATUTE VEYTIA



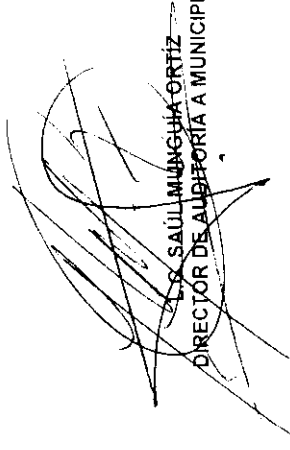
ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"  
Guadalajara, Jal., a 26 de Julio de 2011



LIC. MARÍA TERESA ARELLANO PADILLA  
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



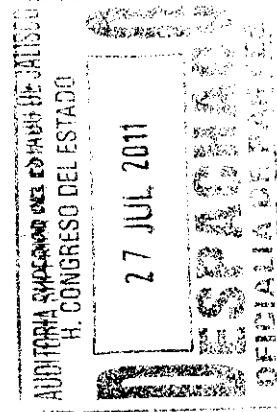
DR. ALONSO GODOY PELAYO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



L.C. SAUL MUNGUA ORTIZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

C. JUAN CARLOS REYNOSO REYNOSO  
PRESIDENTE MUNICIPAL





02-1373/2011  
SINDICATURA  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ayuntamiento  
2010 - 2012

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El que suscribe, L.C.P. Rubén Pérez Lozano, Síndico del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco; hago constar que los inmuebles que se describen a continuación han sido adheridos al Patrimonio Municipal de Jalostotitlán, mismos que son destinados al Sitio Arqueológico de Teocaltitán de Guadalupe, perteneciente a éste municipio.

Los inmuebles son:

1. PREDIO "EL SABINO"  
SUPERFICIE DE 1-23-29.25 HAS.  
ESCRITURA No. 48,701.
2. PREDIO "CERRO DEL CARACOL"  
SUPERFICIE DE 2-42-97.40 HAS.  
ESCRITURA No. 48,702.

Se extiende la presente para los fines y usos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
JALOSTOTITLÁN, JALISCO; 04 DE AGOSTO DEL 2011



L.C.P. RUBÉN PÉREZ LOZANO  
SÍNDICO MUNICIPAL

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

*Renovación por Jalos*

JALOSTOTITLÁN, JALISCO; 10 DE DICIEMBRE DEL 2010

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con el envío de un cordial saludo, por medio de la presente hago constar que recibí por parte del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán 2010-2012, el apoyo económico solicitado para cubrir los gastos de los servicios funerarios de mi padre el Sr. Alfredo Gutiérrez, que corresponde a la cantidad de \$18,700.00 (dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Se extiende la presente para cualquier duda o aclaración al respecto.

RECIBÍ:



---

C. JOEL AGUIRRE JUÁREZ  
EMPLEADO MUNICIPAL



JALOSTOTITLÁN, JALISCO; 07 DE DICIEMBRE DEL 2010

A QUIEN CORRESPONDA:

CON EL ENVIO DE UN CORDIAL SALUDO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITAR QUE TENGA A BIEN BRINDARME EL APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE MI PADRE EL SR. ALFREDO GUTIÉRREZ, YA QUE NO CUENTO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR DICHOS GASTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE:



---

C. JOEL AGUIRRE JUÁREZ  
EMPLEADO MUNICIPAL



Ayuntamiento  
2010 - 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, los que firmamos al final, hacemos constar y certificamos que recibimos el apoyo para la perforación del pozo profundo en la Comunidad de Santa Martha, perteneciente a este municipio de Jalostotitlán, Jalisco; mismo que asciende a la cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N).

Se extiende la presente para los fines y usos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:

NOMBRE	FIRMA	DOMICILIO
Virginia Hernandez M.	Virginia Hernandez	Rancho Santa martha
Esperanza Vazquez	Esperanza Vazquez	Rancho Santa martha
Ma Guadalupe Romo	<del>Ma Guadalupe Romo</del>	Rancho santa Martha
F. Isabel Sainz C.	F. Isabel Sainz C.	Rancho Sta Martha
JUAN MANUEL LOZANO	JUAN M	Rancho STA Martha
Martha Patricia Hernandez	<del>Martha Patricia Hernandez</del>	Rancho Santa Martha
Virginia Hernandez	Virginia Hernandez	Rancho Santa martha
Felipe Padilla	Felipe Padilla	SANTA MARTA
JUAN ANTONIO GONZALEZ	Juan Antonio G	SANTA MARTHA
Rogelio Mercado	Rogelio Mercado	santa Martha
Ma Elena Frias B.	Ma Elena Frias B.	santa Martha
Ma Guadalupe Frias	Juro	santa martha
Ma Felix Flores	Ma Felix	Santa Martha
Juan Gonzalez	JUAN GONZALEZ	SIXTO Garcia Rojas
sixto Garcia	Sixto Garcia	SANTA MARTHA
Francisco Chavez	Francisco Chavez	SANTA MARTA
Carmen Ibarra	Carmen Ibarra	Santa Martha
Ma Guadalupe Torres	Ma Guadalupe F.	Santa martha
Ana Cecilia Tostado Loera	Ana Cecilia Tostado	Rancho Santa Martha

Renovación por Jalos

# ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE PORCICULTORES de Jalostotitlán, Jal.

Registro SARH 3320 ROC OCZ-494-051 R.F.C. AGL720621Y3  
C. JUAN CARLOS REYNOSO JALOSTOTITLAN, JAL. 20-FEBRERO-2010

PRESIDENTE MUNICIPAL

## CONSEJO DIRECTIVO

PRESENTE:

### PRESIDENTE

SR. JUAN PADILLA PEREZ

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES ENVIAMOS UN CORDIAL SALUDO Y APROVECHANDO LA MISMA LE HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE EL ESTADO DE JALISCO ESTA LLEVANDO A CABO LA CAMPAÑA DE ERRADICACION DE LA ENFERMEDAD DEL AUJEZKY EN TODAS LAS GRANJAS PORCINAS.

### SECRETARIO

SR. RUBEN ROMO VAZQUEZ

### TESORERO

SR. JUAN CARLOS REYNOSO VALLEJO

EN LA LOCALIDAD DE JALOSTOTITLAN CONTAMOS CON 65 GRANJAS LAS CUALES ESTAN PARTICIPANDO DENTRO DE ESTA CAMPAÑA CON MONITOREOS SEROLOGICOS, ELIMINACION DE CERDOS POSITIVOS, VACUNACION INTENSIVA DE TODOS LOS CERDOS. CABE MENCIONAR QUE DICHA CAMPAÑA TIENE UN COSTO ALTO EL CUAL ES CUBIERTO EN PARTE POR EL PRODUCTOR, LA UNION REGIONAL DE PORCICULTORES Y GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL.

### VOCALES

SR. JOSE SOTO REYNOSO

SR. RAMIRO REYNOSO VALLEJO

DADA LA IMPORTANCIA DE DICHA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO LES SOLICITAMOS AL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL APOYO PARA LA COMPRA DE VACUNA EN CONTRA DE ESTA ENFERMEDAD Y ASI PROTEGER LA PORCICULTURA DEL MUNICIPIO YA QUE ESTA SERIA APLICADA EN TODOS LOS CERDOS. DICHA VACUNA SE LE HARA LLEGAR A CADA PRODUCTOR DE FORMA GRATUITA.

## CONSEJO DE VIGILANCIA

### PRESIDENTE

SR. JUAN CARLOS PAREDES DE ANDA

### SECRETARIO

MARTIN CORNEJO RENTERIA

### VOCAL

SR. JESUS SOTO REYNOSO

PARA LOS PRODUCTORES ES DE VITAL IMPORTANCIA ERRADICAR ESTA ENFERMEDAD PORQUE ESO LE PERMITIRA COMERCIALIZAR SUS CERDOS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA.

YA QUE AHORITA DETENER ESA ENFERMEDAD DENTRO DE LA GRANJA APARTE DE TENER BAJAS ES UNA LIMITANTE PARA COMERCIALIZAR LOS CERDOS.

## DELEGADOS ANTE LA URPJ

SR. JUAN PADILLA PEREZ

LIC. CARLOS ALONSO GUTIERREZ RAMIREZ

EL MONTO A SOLICITAR DE APOYO ES DE \$170,000.00 PESOS YA QUE CON ELLO COMPRARIAMOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSIS DE VACUNA. CABE MENCIONAR QUE ANUALMENTE APLICAMOS CIENTO TREINTA MIL DOSIS DE VACUNA POR AÑO. EL MONTO A COMPLETAR PARA LA COMPRA DE ESTAS CIENTO TREINTA MIL DOSIS LO HARIA EL PRODUCTOR Y LA UNION LO ESTARIA APOYANDO CON PARTE DEL COSTO DEL SEROLOGICO.

DENTRO DE LAS 65 GRANJAS CONTAMOS CON UN INVENTARIO DE SESENTA Y CINCO MIL CERDOS LOS CUALES TIENEN QUE SER VACUNADOS DOS VECES POR AÑO Y LAS MADRE TRES VECES POR AÑO.

NOS DESPEDIMOS DE USTEDES AGRADECIENDO DE ANTE MANO SU FINA ATENCION Y ESPERANDO UNA RESPUESTA POSITIVA Y PONIENDONOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION.

ATENTAMENTE



SR. RUBEN ROMO VAZQUEZ

SECRETARIO



SR. JUAN PADILLA PEREZ

PRESIDENTE





JALOSTOTITLÁN, JALISCO; 07 DE DICIEMBRE DEL 2010

A QUIEN CORRESPONDA:

CON EL ENVIO DE UN CORDIAL SALUDO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITAR QUE TENGA A BIEN BRINDARME EL APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR LOS GASTOS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS DE MI PADRE EL SR. ALFREDO GUTIÉRREZ, YA QUE NO CUENTO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR DICHOS GASTOS.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN AL RESPECTO.

ATENTAMENTE:



---

C. JOEL AGUIRRE JUÁREZ  
EMPLEADO MUNICIPAL

JALOSTOTITLÁN, JALISCO; 10 DE DICIEMBRE DEL 2010

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con el envío de un cordial saludo, por medio de la presente hago constar que recibí por parte del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán 2010-2012, el apoyo económico solicitado para cubrir los gastos de los servicios funerarios de mi padre el Sr. Alfredo Gutiérrez, que corresponde a la cantidad de \$18,700.00 (dieciocho mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Se extiende la presente para cualquier duda o aclaración al respecto.

**RECIBÍ:**



---

**C. JOEL AGUIRRE JUÁREZ  
EMPLEADO MUNICIPAL**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se extiende la presente certificación en relación a la Propuesta realizada misma que fue analizada y aprobada por Unanimidad de los integrantes del Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2011, mediante Acta No. XLVIII, dentro del punto Número 10 del Orden del Día, que a la letra dice:

**10.-PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.**

-----SE APRUBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EL CUAL SE CONTIENE UN AUMENTO GENERAL DEL 4% GENERAL A TODAS LAS TARIFAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE INICIATIVA, ADICIONANDO LOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO 26. QUIENES PRETENDAN OBTENER O RENOVAR LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, CUYOS GIROS SEAN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON EL PÚBLICO EN GENERAL, PAGARÁN PREVIAMENTE LOS DERECHOS, CONFORME A LA SIGUIENTE:

**XIII. SALONES DE BAILES Y EVENTOS DE CUALQUIERA QUE SEA SU FINALIDAD DE:**

**\$6,495.82 A \$11,980.56**

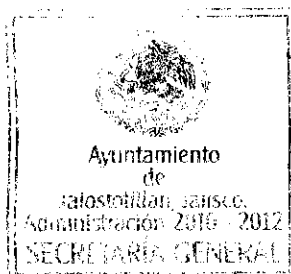
SE ADICIONA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 27. LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS A QUIENES SE ANUNCIE O CUYOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES SEAN ANUNCIADOS EN FORMA PERMANENTE O EVENTUAL, DEBERÁN OBTENER PREVIAMENTE LICENCIA O PERMISO RESPECTIVO Y PAGAR LOS DERECHOS POR LA AUTORIZACIÓN O RENOVACIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA SIGUIENTE:

**F) TABLEROS PARA FIJAR LA PROPAGANDA AUDITIVA LLÁMESE PERIFONEO O VOCEO, DIARIAMENTE POR CADA UNO, DE:**

**\$40.00 A \$95.00**

Se extiende la presente para los fines y usos legales que haya lugar



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
JALOSTOTITLÁN, JALISCO; A 16 DE AGOSTO DEL 2011

  
DR. MIGUEL GERARDO URTEAGA PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
QUIEN CERTIFICA Y DA FE

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"





Ayuntamiento  
2010 - 2012

02-1459/2011  
SECRETARÍA  
GENERAL  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se extiende la presente certificación en relación a la Propuesta realizada misma que fue analizada y aprobada por Unanimidad de los integrantes del Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2011, mediante Acta No. XLVIII, dentro del punto Número 10 del Orden del Día, que a la letra dice:

**10.-PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.**

-----SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EL CUAL SE CONTEMPLA UN AUMENTO GENERAL DEL 4% GENERAL A TODAS LAS TARIFAS CONTEMPLADAS EN LA PRESENTE INICIATIVA, ADICIONANDO LOS SIGUIENTE:

ARTÍCULO 26. QUIENES PRETENDAN OBTENER O REFRENDAR LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES, CUYOS GIROS SEAN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, SIEMPRE QUE SE EFECTÜEN TOTAL O PARCIALMENTE CON EL PÚBLICO EN GENERAL, PAGARÁN PREVIAMENTE LOS DERECHOS, CONFORME A LA SIGUIENTE:

**XIII. SALONES DE BAILES Y EVENTOS DE CUALQUIERA QUE SEA SU FINALIDAD DE:**

**\$6,495.82 A \$11,980.56**

SE ADICIONA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 27. LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS A QUIENES SE ANUNCIE O CUYOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES SEAN ANUNCIADOS EN FORMA PERMANENTE O EVENTUAL, DEBERÁN OBTENER PREVIAMENTE LICENCIA O PERMISO RESPECTIVO Y PAGAR LOS DERECHOS POR LA AUTORIZACIÓN O REFRENDO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LA SIGUIENTE:

**F) TABLEROS PARA FIJAR LA PROPAGANDA AUDITIVA LLÁMESE PERIFONEO O VOCEO, DIARIAMENTE POR CADA UNO, DE:**

**\$40.00 A \$95.00**

Se extiende la presente para los fines y usos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
JALOSTOTITLÁN, JALISCO; A 16 DE AGOSTO DEL 2011

DR. MIGUEL GERARDO URTEAGA PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
QUIEN CERTIFICA Y DA FE

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"

*Renovación por Jalos*



**Ayuntamiento**  
2010 - 2012

02-1460/2011  
SECRETARÍA  
GENERAL  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se extiende la presente certificación en relación a la Propuesta realizada misma que fue analizada y aprobada por Unanimidad de los integrantes del Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Agosto del año 2011, mediante Acta No. XLVIII, dentro del punto Número 12 del Orden del Día, que a la letra dice:

**12.-AUTORIZACIÓN DEL PLENO PARA EL PAGO DE LA ORQUESTA FILARMONICA DE JALISCO, PARA EL EVENTO DE CIERRE DE ACTIVIDAD CULTURAL DEL BICENTENARIO, CON UN COSTO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).**

-----SE AUTORIZA POR MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO CON DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES JAVIER GUTIÉRREZ MUÑOZ Y FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, EL QUE SE HAGA EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE JALISCO POR LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). EVENTO QUE SE LLEVÓ A CABO POR EL CIERRE DE ACTIVIDAD CULTURAL CON MOTIVO DEL BICENTENARIO.

Se extiende la presente para los fines y usos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
JALOSTOTITLÁN, JALISCO; A 16 DE AGOSTO DEL 2011



*[Signature]*  
DR. MIGUEL GERARDO URTEAGA PÉREZ  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
QUIEN CERTIFICA Y DA FE

*"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"*

*Renovación por Jalos*





Ayuntamiento  
2010 - 2012

A quien Corresponda:  
H. Ayuntamiento de Jalostotitlán

DRYMA\_11/064

Por medio de este conducto les saludo de la manera más cordial y diseñado éxito en sus labores, además hago de su conocimiento que a través de la oficina de Desarrollo Rural fue recibido el apoyo de \$13,000 (trece mil pesos 00/100 M.N.) para vacuna contra aujeszky, mismo que fue distribuido en oficina de Asociación ganadera local de porcicultores a sus agremiados.

Sin otro particular por el momento y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

¡Unidos logramos más!

ATENTAMENTE

“2011, año de los Juegos Panamericanos en Jalisco”

Jalostotitlán, Jalisco. A Agosto 01 de 2011



*Gerardo González Vallejo*  
C. Gerardo González Vallejo  
Director  
Desarrollo Rural y Medio Ambiente

*Juan Padilla Pérez*  
C. Juan Padilla Pérez  
Presidente  
Asociación ganadera local de  
Porcicultores de Jalostotitlán

*Renovación por Jalos*



JALOSTOTITLAN, JALISCO.  
SEPTIEMBRE DE 2010.

Ayuntamiento  
2010 - 2012

H. CABILDO MUNICIPAL.  
PRESENTE:

ASUNTO:  
**SOLICITUD DE FILARMONICA.**

Sirva la presente para enviarle un amistoso saludo, y a la vez, **SOLICITARLE** el apoyo para que por medio de su **gestión**, nos pueda facilitar de manera oportuna una velada musical espectacular para el pueblo de Jalos al estilo único e inigualable de: **LA FILARMONICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Esto lo llevaremos a cabo, por conducto del programa: "Apoyo a los Municipios" que tiene la Filarmónica a bien proporcionar a esta Ciudad, en la que se reducen considerablemente los gastos de operación de \$180,000.00 a tan solo \$60,000.00.

La cita;

- **CIUDAD:** JALOSTOTITLAN, JALISCO.
- **DIA:** JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- **HORARIO:** EN PUNTO DE LAS 20:00 Horas.
- **SITIO:** BASILICA LATERANENSE NTA. SRA. DE LA ASUNCION.

Cabe destacar que; por parte de la Orquesta Filarmónica de Jalisco ya esta concreto el tramite y aprobado por su Director el Lic. Juan Pablo Alvear, para que se efectuó el evento en los \$60,000.00 pesos 00/100 M/N que les estamos requiriendo a Uds. Sres. del Cabildo Municipal.

Esperando contar con su apoyo, y reiterando su loable labor en pro de nuestra Cultura Musical me despido de usted, no sin antes poniéndome a sus atenciones en teléfono-Fax: 431 74 629 28.



JORGE OCTAVIO MARTINEZ REYNOSO.  
DIR. CASA CULTURAL Y MUSEO DE LA CIUDAD

*Renovación por Jalos*